1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" tiene como propósito avanzar hacia una ciudad más incluyente, equitativa y segura, garantizando el acceso efectivo de la población a bienes y servicios que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, la reducción de brechas sociales y el fortalecimiento del tejido comunitario, mediante estrategias orientadas a la promoción de la salud, la prevención de riesgos y el reconocimiento de la diversidad.

En concordancia con lo anterior, el Proyecto de Inversión 2660 "Usaquén Territorio Saludable y Sin Barreras" busca contribuir al fortalecimiento de las condiciones de bienestar, salud y participación comunitaria de la población de la localidad de Usaquén, mediante el desarrollo de acciones orientadas a la promoción de la salud sexual y reproductiva, la prevención de factores de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y el fortalecimiento de entornos inclusivos para los sectores sociales LGBTI.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, el artículo 13 consagra el derecho a la igualdad y dispone la protección especial de aquellas personas que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad o debilidad manifiesta.

De igual manera, los artículos 48 y 49 de la Constitución Política reconocen la seguridad social y la salud como derechos fundamentales, asignando al Estado la responsabilidad de garantizar el acceso a acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, protección y recuperación de la salud de toda la población.

Que mediante la ley 1751 de 2015 Estatutaria de la salud en su artículo 2 se establece que "El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas". De igual forma en su artículo 9 se establece que Determinantes sociales de salud. Es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida. Estas políticas estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud.
En el ámbito distrital, la Secretaría Distrital de Salud ha definido lineamientos orientados al fortalecimiento de la salud pública desde un enfoque territorial, diferencial, de género, derechos humanos y participación comunitaria, promoviendo estrategias que favorezcan la construcción de factores protectores, el reconocimiento de las diversidades, el autocuidado, la salud mental y el bienestar integral de la población.

En la localidad de Usaquén persisten situaciones asociadas a desigualdades sociales, barreras de acceso a información y servicios de salud, factores de riesgo relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, necesidades en materia de salud sexual y reproductiva, así como desafíos para la garantía plena de los derechos de los sectores sociales LGBTI, lo que hace necesario implementar acciones integrales que fortalezcan las

capacidades individuales, familiares y comunitarias para el cuidado de la salud y la construcción de entornos protectores.

En este contexto, se requiere celebrar un Contrato Interadministrativo con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., entidad que cuenta con la experiencia técnica, operativa y territorial necesaria para desarrollar las acciones contempladas en el Proyecto de Inversión 2660 "Usaquén Territorio Saludable y Sin Barreras", garantizando el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores definidos por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

1.2. Caracterización de la Población

La PPLGBTI de Bogotá define el derecho a la salud como "un derecho fundamental progresivo" (SDP, 2017) que "debe permitir a todo ser humano disfrutar del más alto nivel de bienestar físico, mental, emocional y social; es condición esencial para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar una vida sana; se realiza a través de la promocion, prevención, protección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud" (SDP, 2015, (UNAL 2020, 264). Las mediciones de línea base de la PPLGBTI (SDP 2010, 2015 y 2019), muestran una reiteración clara de vulneraciones que afectan la materialización de este derecho, en clave de estándares internacionales, en particular de personas trans y mujeres lesbianas, luego de personas bisexuales (no hay desagregación por género) y por último, hombres gay. Según la SDP (2015, 225) "el sistema de salud parece incrementar sus menanismos de discriminación y exclusión a las personas de los sectores sociales LGTB.

1.2.1. Caracterización de la población del sector social LGBTI

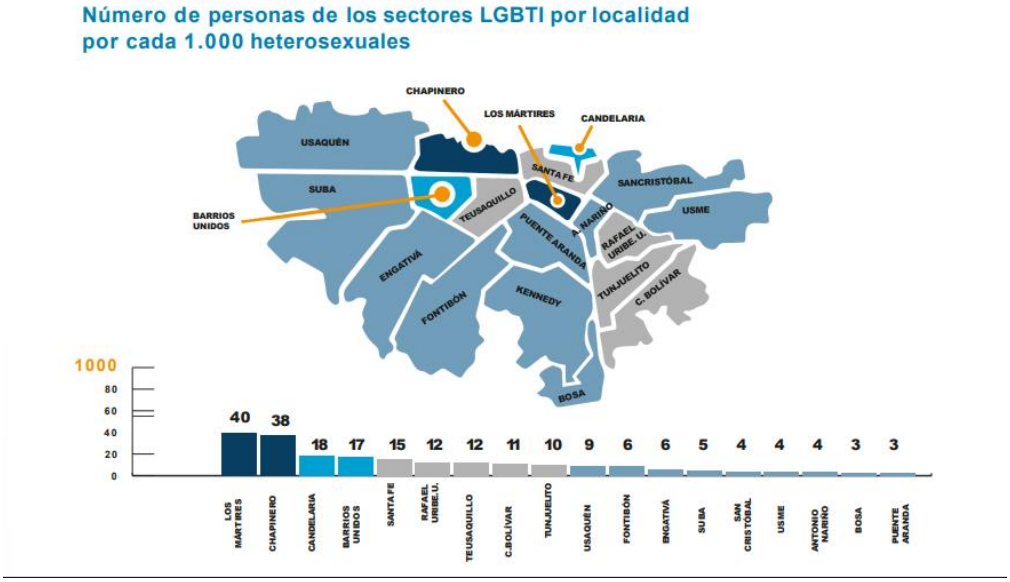
Población estimada sectores LGBTI Bogotá

Sector Social	Sector Social	Porcentaje
Mujeres lesbianas	10.597	20,1
Hombres gais	25.073	48,1
Bisexuales	12.955	24,8
Mujeres trans	3.070	5,8
Hombres trans	322	0,6
Intersexuales	687	1,3
Total	52.704	100

Fuente: Política Pública LGBTI de Bogotá. Línea Base.

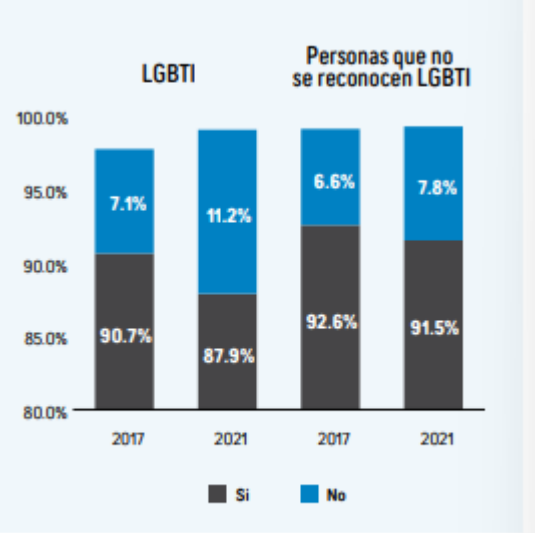
En relación con la distribución territorial, las localidades de Los Mártires, Chapinero y La Candelaria presentan la mayor concentración de población de los sectores sociales LGBTI por cada mil habitantes. Para la localidad de Usaquén se estima que aproximadamente nueve (9) personas por cada mil habitantes pertenecen a alguno de los sectores sociales LGBTI.

Figura 2. Distribución territorial de la población LGBTI por localidad.



Fuente: Política Pública LGBTI de Bogotá. Línea Base.

Acceso a servicios de salud



La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud constituye uno de los principales indicadores de acceso efectivo a los servicios de salud. Según la línea base de la Política Pública LGBTI, el 91% de las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI se encuentran afiliadas o son beneficiarias de alguna entidad promotora de salud.

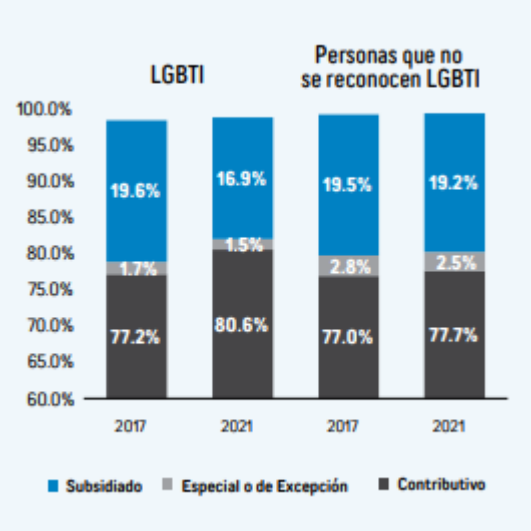
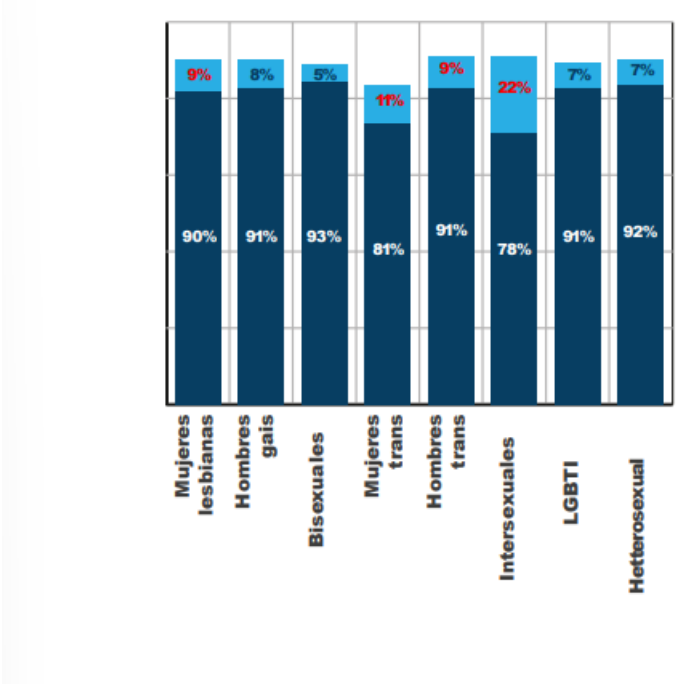


Figura 4. Proporción de personas por régimen de afiliación

En relación a los regímenes del sistema de seguridad social entre los años 2017 y 2021 en lo que se relaciona con el porcentaje de afiliación a los diferentes regímenes del sistema de salud por parte de personas del sector social LGTB se encontró que en 2021 el porcentaje de afiliación aumento en régimen contributivo en 3 p.p .al pasar 77.2 % en 2017 a 80.6 en 2021 y disminuyo en régimen subsidiado al bajar la afiliación de 19.6 % en 2017 a 16.9 % en 2021 .La afiliación al régimen especial fue similar

No obstante, persisten brechas importantes para algunos sectores poblacionales. Las mujeres trans presentan el mayor porcentaje de no afiliación, alcanzando el 22%, seguidas por mujeres lesbianas con el 11% y hombres trans con el 9%. Estas cifras evidencian barreras asociadas principalmente a dificultades económicas, desempleo, exclusión social y acceso diferencial a servicios institucionales.

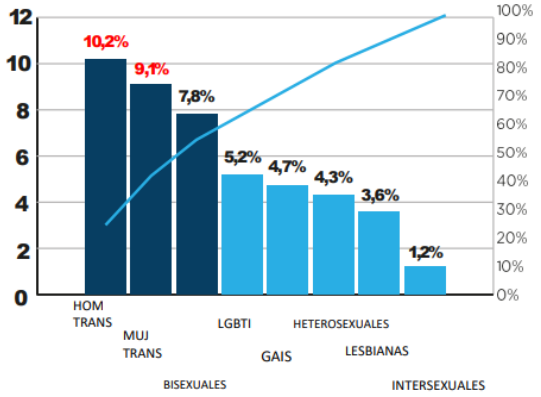
Figura 3. Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.



Fuente: Política Pública LGBTI de Bogotá. Línea Base.

Asimismo, los hombres trans y las mujeres trans registran los mayores niveles de inconformidad con las Entidades Promotoras de Salud, siendo los grupos que con mayor frecuencia reportan haber cambiado de EPS debido a dificultades en la atención recibida.

Figura 4. Cambio de EPS por insatisfacción en la atención.



Fuente: Política Pública LGBTI de Bogotá. Línea Base.

Necesidad de la intervención

La garantía efectiva de derechos para los sectores sociales LGBTI continúa constituyendo un reto para la ciudad. De acuerdo con la Secretaría Distrital de Integración Social, durante 2025 las cinco Casas LGBTI de Bogotá atendieron 8.825 personas LGBTI, sus familias y redes de apoyo, realizando un total de 22.629 atenciones relacionadas con orientación psicosocial, acompañamiento sociojurídico, fortalecimiento de derechos, inclusión educativa y generación de oportunidades.

De manera particular, se reportó la atención de 960 personas trans, quienes recibieron 5.136 atenciones durante la vigencia. Estas cifras evidencian la persistencia de necesidades relacionadas con el acceso a servicios, la inclusión social, la prevención de discriminación y el fortalecimiento de redes de apoyo comunitario.

Fuente: Secretaría Distrital de Integración Social. Bogotá: diversidad, derechos y oportunidades para las personas LGBTI. 2026.

Los resultados descritos permiten evidenciar que, si bien Bogotá ha avanzado en la garantía de derechos para las personas de los sectores sociales LGBTI, continúan existiendo barreras relacionadas con el acceso efectivo a servicios, la discriminación, las brechas económicas y la necesidad de fortalecer espacios de participación e inclusión social.

En lo que corresponde al aseguramiento en salud de los sectores LGBTI, existe una barrera dada en la que el alcance de la Secretaría Distrital de Salud está en acciones de información y asesoría, y no en accesos de vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud, de manera que es importante revisar estrategias para que la asesoría que se brinde facilite a las personas el ingreso al sistema.

En este contexto, resulta pertinente desarrollar acciones territoriales dirigidas a la promoción de la salud, el fortalecimiento de capacidades comunitarias, la prevención de violencias y la generación de entornos seguros e incluyentes para las personas de los sectores sociales LGBTI en la localidad de Usaquén. Entendiendo entonces que las acciones sean comprendidas desde concepciones integrales que faciliten otro tipo de abordajes para que no se entienda desde el tamizaje como cubrimiento. En este sentido es necesario acciones que reconozcan la salud integral y superen situaciones asociadas a los riesgos poblacionales.

Enfoques orientadores del componente

La política Publica LGBTI de Bogotá incorpora de manera intersectorial los siguientes enfoques:

- Enfoque de derechos:

El enfoque de derechos orientado a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía y de los derechos humanos de las personas de los sectores sociales LGBTI y con orientaciones sexuales e identidades de genero no heteros normativas. El enfoque basado en Derechos humanos (EDBH). El EDBDH distingue entre titulares de derechos, todos los seres humanos sin distingo, titulares de obligaciones, instituciones estatales y sociales y los titulares de responsabilidades. El EDBDH busca que las instituciones públicas construyan políticas públicas basadas en el marco de los derechos humanos, esto se conoce como el fortalecimiento de los sujetos de obligaciones; es decir, los Estados deben aumentar sus capacidades para garantizar la materialización, a través de medidas de restablecimiento, defensa, garantía y promoción de derechos humanos La desigualdad se entendería en este marco como irrealización de los derechos humanos. (Esguerra Muelle & Bello, 2013)

- Enfoque Diferencial:

El enfoque Diferencial materializado a través de las llamadas acciones afirmativas o de discriminación positiva, establecer condiciones de igualdad a partir de medidas de equidad, es decir diferenciales. se enfoca en los llamados sujetos de especial protección constitucional; aunque el enfoque diferencial opera a partir de categorías de identidad, al ponerlo en funcionamiento con un enfoque interseccional debe dar por resultado la no compartimentación de las medidas y los derechos, sino el establecimiento de objetos y objetivos de transformación política, económica, social y cultural; y, por último, se trata de una serie de medidas que deberían suspenderse con el tiempo una vez las causas y los efectos de las desigualdades cesen.

- Enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género:

El enfoque diferencial por orientación sexual e identidad sexual, contempla más allá de establecer categorías identitarias fijas y clausuradas, establecer que estas identidades son estratégicas y son usadas en contextos específicos de tiempo, lugar y circunstancias, más allá de definir categorías, atender a la manera que las personas y sectores deciden autonombrarse en distintos momentos

- Enfoque de genero

El enfoque de género contemplado como la construcción social basada en las diferencias sexuales, que asigna representaciones y valoraciones de lo femenino y lo masculino y se instituye sobre la asignación desigual de los recursos, el poder y la subordinación de la femenino. De esta forma el concepto de género plantea las representaciones de lo femenino y lo masculino, las normas de conducta, las atribuciones a cada sexo y la división sexual del trabajo; como un producto de construcciones sociales y culturales que se sustenta en relaciones de poder atravesadas por las diferentes y múltiples posiciones (interseccionalidades), como la orientación sexual, las identidades, la etnia, la raza, la clase social, etc., que a su vez se cruza con experiencias únicas de opresión y/o privilegio (AWID, 2004).

- Enfoque Territorial y ambiental

La PPLGBTI contempla el enfoque territorial y ambiental profundamente ligados y hace referencia al cuidado del entorno vital como condición de reproducción social. Entender que las personas y sus prácticas construyen territorios.
Desde esta perspectiva, el enfoque territorial y ambiental, estaría ligado a la compresión necesaria que deben tener las políticas públicas de la relación entre las y los sujetos de esas políticas y sus territorios, es decir, con los espacios que habitan y tienen significado y consecuencias materiales para la vida.

- Enfoque Interseccional

La interseccionalidad es una aproximación construida desde los feminismos críticos que intenta entender cómo operan simultáneamente distintos sistemas de opresión, que a la vez son de representación e igualmente, dar cuenta de cómo estos sistemas se coproducen y producen sujetos situados en las relaciones de poder. En este sentido, el enfoque interseccional va más allá de lo propuesto por el enfoque diferencial y plantearía la necesidad de construir políticas por objetivos y no destinadas a poblaciones encasilladas a identidades. Esos objetivos son la desestructuración de los sistemas de opresión que analiza y que se producen, coproducen y operan como una "matriz de opresiones" de Hill Collins (199

- Modelo Territorial en Salud

El Modelo Territorial de Salud: MAS BIENESTAR tiene por objetivos principales Mejorar el bienestar, la calidad de vida y la salud de la ciudadanía de Bogotá mediante un modelo de salud basado en Atención Primaria Social y fortalecer la gobernabilidad y gobernanza territorial por medio de una acción sectorial e intersectorial

efectiva, que incida positivamente en los determinantes sociales de la salud y mejore las condiciones de vida y salud de personas, familias y comunidades. (Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría de Salud, 2025, p. 9). Asi mismo, se fundamenta sobre los pilares de toma de decisiones para la gobernanza, participación social transformadora, Intersectorialidad para el Bienestar y gestión integral del riesgo.

Para la gestión de las necesidades en salud, "el gobierno distrital apuesta por el paso de una estrategia de Atención Primaria en Salud a una Atención Primaria Social. Este cambio busca, en primer lugar, comprender la necesidad de descentralizar el papel exclusivo del sector salud en su direccionamiento y facilitar que otros sectores apropien la Atención Primaria Social como una estrategia que permite apalancar acciones intersectoriales para el logro de los objetivos de desarrollo social y el cumplimiento de las metas estratégicas trazadas en el Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024-2027". (Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría de Salud, 2025, p. 21)

Categorías de la política Publica LGTBI

Las categorías contempladas en la Política Pública LGBTI permiten identificar y reconocer las diversas orientaciones sexuales e identidades de género, partiendo del principio de que existen sectores sociales conformados por personas que, históricamente, han sido objeto de rechazo, discriminación, exclusión y estigmatización debido a su sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género. En este sentido, dichas categorías contribuyen al reconocimiento de la diversidad humana y a la garantía de los derechos de las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI, promoviendo la igualdad, la inclusión y el respeto por las diferencias.

- Sexo y género y sistema sexo-género

Tanto el sexo como el género son categorías que se construyen social, histórica, política y culturalmente. Aunque existen características biológicas observables relacionadas con aspectos cromosómicos, genéticos, hormonales y morfológicos de las personas, la asignación del sexo al nacer no responde únicamente a estos elementos, sino también a normas y expectativas sociales que han sido establecidas y transformadas en distintos contextos históricos y culturales. Este proceso, conocido como sexuación o asignación de sexo, suele ir acompañado de la atribución de una identidad sexo-genérica y de una serie de roles, comportamientos y estatus socialmente esperados para las personas. En consecuencia, las concepciones sobre el sexo y el género trascienden la dimensión biológica, al estar influenciadas por los significados y valores que cada sociedad les atribuye.

- Identidad de Género

La identidad de género constituye un proceso tanto de hetero designación como de autodeterminación, construido a partir del proceso de sexuación o asignación de sexo y de las categorías de género socialmente establecidas. Tradicionalmente, estas categorías se han configurado alrededor de las identidades de mujer y hombre; sin embargo, en la actualidad también se reconocen otras identidades que cuestionan y amplían esta visión binaria, como las identidades trans, no binarias, entre muchas otras posibilidades. La identidad de género

implica, además, una relación con los roles, expectativas y estatus que socialmente se atribuyen a las personas según su género.
Desde una perspectiva crítica, se reconoce que la forma hegemónica de hetero designación ha buscado establecer una correspondencia obligatoria entre el sexo asignado al nacer y una identidad de género predeterminada y excluyente —ser hombre o ser mujer—, fenómeno que ha sido denominado cisgenerismo prescriptivo (Esguerra Muelle, 2015). En este contexto de disputas y transformaciones en torno a las categorías de género, emergen diversas identidades de género que son reconocidas y consideradas por la Política Pública LGBTI, con el propósito de garantizar el reconocimiento, la inclusión y el ejercicio pleno de derechos de todas las personas, independientemente de su identidad de género. (Esguerra Muelle, 2015)

Mujer: Es aquella persona que se autodenomina como tal o que ha sido hetero designada como tal independientemente de si está de acuerdo o no con ese proceso de nombramiento. En las sociedades occidentales y occidentalizadas la norma hegemónica dicta que la persona que ha sido asignado con sexo femenino mediante un proceso biomédico, jurídico y social, es designada automáticamente como mujer. Es una identidad política asumida por muchas personas como un lugar de resistencia política frente a un sistema androcéntrico y misógino, para otras, es una categoría que contribuye a reproducir ese sistema

Persona trans o transgénero: Es aquella que se autodenomina de tal manera con base en una experiencia individual y colectiva política de desobediencia frente a la norma de sistema del cisgenerismo prescriptivo, el binarismo de género y el dimorfismo sexual. Dentro de las identidades trans más comunes están: hombres trans o transgénero, mujer trans o transgénero, persona trans o transgénero, travesti, transexual y transformista.

Persona no Binaria: Será el término que de manera temporal se usará en el marco de la PPLGBTI para referirse a personas que no se ajustan a las identidades de género tales como mujer, hombre o trans; dentro de esta categoría se contemplarán, en general, personas no conformes con el género y otras variaciones identitarias por fuera de la triada ya mencionada. Es una persona que se auto designa como tal con base en una experiencia política individual y colectiva de desobediencia frente a la norma de sistema sexo-género, la institución de la heterosexualidad y el cisgenerismo prescriptivo.

Orientación sexual

La orientación sexual se refiere a la orientación del deseo. Se puede hablar de manera más precisa de identidad erótico-afectiva o identidad por sexualidad. Para lo concerniente a esta política, es fundamental entender que las identidades a esta orientación del deseo se han constituido mediante procesos de hetero designación y autonombramiento, a veces en contingencia, una serie de identidades políticas en disputa tales como:

- Lesbiana
- Gay
- Bisexual
- Pansexual
- Asexual

1.2.2. Caracterización Spa

De acuerdo con la información reportada por el Observatorio de Salud de Bogotá – SaluData, con corte al 31 de marzo de 2026, el consumo de sustancias psicoactivas continúa representando una problemática relevante de salud pública en la localidad de Usaquén. El análisis de los registros históricos evidencia la presencia sostenida de casos asociados al consumo de sustancias legales e ilegales, afectando principalmente a población joven y adulta, situación que justifica la implementación de acciones de prevención y promoción de la salud en el marco del Proyecto 2660 "Usaquén Territorio Saludable y sin Barreras".

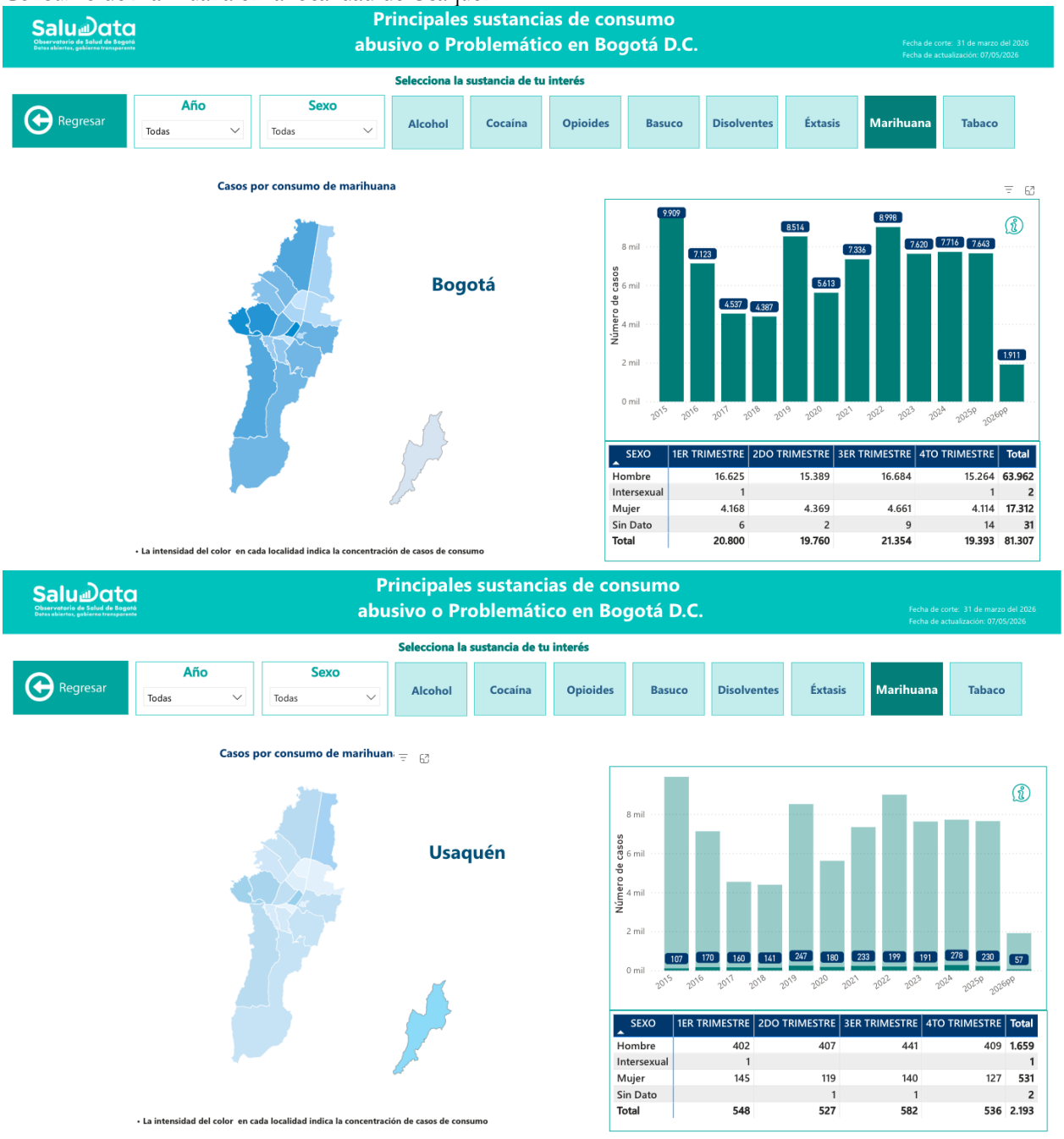
Respecto al comportamiento por sexo, se observa una mayor concentración de casos en hombres para todas las sustancias analizadas. En el caso de la marihuana, los hombres representan aproximadamente el 76% de los casos reportados (1.659 casos), mientras que para tabaco alcanzan cerca del 72% (1.299 casos). Esta tendencia también se mantiene para éxtasis y disolventes, evidenciando una mayor exposición o notificación de consumo problemático en población masculina.

En relación con el curso de vida, los registros muestran una mayor afectación en las etapas de **juventud y adultez**, especialmente para marihuana y tabaco, lo que permite identificar estos grupos poblacionales como prioritarios para las acciones de prevención, promoción de estilos de vida saludables y reducción de riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.

Por nivel educativo, los mayores registros se concentran en personas con **secundaria incompleta y secundaria completa**, seguidas por población con estudios técnicos y universitarios. Este comportamiento sugiere la necesidad de fortalecer estrategias preventivas en instituciones educativas, espacios comunitarios juveniles y escenarios de formación para el trabajo.

Finalmente, al comparar las diferentes sustancias, se evidencia que la marihuana y el tabaco continúan siendo las sustancias con mayor presencia en la localidad de Usaquén, mientras que sustancias como éxtasis y disolventes presentan menores proporciones, aunque mantienen una tendencia constante que requiere seguimiento institucional y acciones preventivas permanentes.

Figura 1.
Consumo de marihuana en la localidad de Usaquén



Fuente: Elaboración propia a partir de información del Subsistema de Vigilancia Epidemiológica del Consumo Abusivo o Problemático de Sustancias Psicoactivas (VESPA), Observatorio de Salud de Bogotá – SaluData, Secretaría Distrital de Salud.

La marihuana constituye la sustancia ilícita con mayor presencia en la localidad de Usaquén. Durante el periodo analizado se registran 2.193 casos, de los cuales 1.659 corresponden a hombres, 531 a mujeres y 3 casos corresponden a registros sin clasificación. Esta distribución evidencia una mayor afectación en la población masculina.

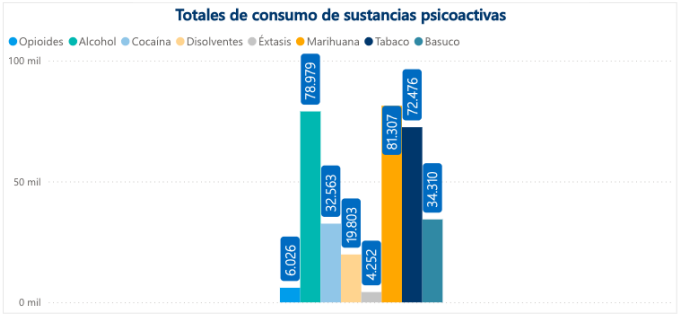
La distribución por curso de vida muestra que la juventud concentra la mayor cantidad de casos con 1.138 registros, equivalente al 52% aproximadamente del total de casos identificados, seguida por la adultez con 608 casos y la adolescencia con 408 casos. Estos resultados indican que el fenómeno afecta principalmente a personas que se encuentran en etapas productivas y de construcción de proyecto de vida.

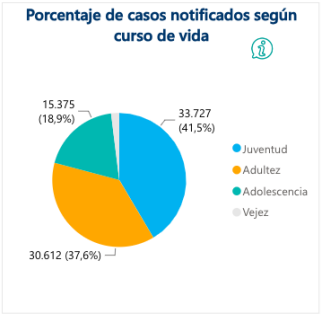
En términos educativos, En términos educativos, la mayor concentración de casos se presenta en personas con secundaria incompleta y secundaria completa, seguidas por población con estudios de primaria y educación superior. Esta distribución permite identificar los entornos educativos como escenarios estratégicos para el desarrollo de acciones de promoción de la salud, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y fortalecimiento de habilidades para la vida.

Los resultados evidencian la necesidad de fortalecer los procesos de sensibilización, formación y acompañamiento comunitario dirigidos a adolescentes, jóvenes y adultos, priorizando acciones preventivas en instituciones educativas, espacios comunitarios y redes de apoyo territorial que contribuyan a la reducción de factores de riesgo y al fortalecimiento de factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas.

Figura 1.1

Nivel educativo asociado al consumo de marihuana





Año	Proporción marihuana
2015	67,15
2016	71,70
2017	85,15
2018	83,18
2019	76,33
2020	72,80
2021	64,56
2022	74,03
2023	74,95
2024	68,43
2025p	63,09
2026p	67,19

Año	Proporción alcohol	Proporción marihuana	Proporción tabaco	Proporción basuco	Proporción cocaína	Proporción disolventes	Proporción éxtasis	Proporción opioides
2017	69,99	85,15	72,30	44,93	38,31	33,20	2,83	2,33
2018	75,01	83,18	70,42	51,37	38,76	28,57	3,77	6,94
2016	80,87	71,70	71,09	34,66	31,84	24,18	1,79	1,28
2015	77,03	67,15	68,41	26,71	25,19	21,64	1,55	0,99
2019	80,41	76,33	73,07	36,30	29,33	19,41	2,30	5,07
2020	75,51	72,80	67,80	34,88	28,40	18,25	3,13	6,96
2023	68,99	74,95	66,38	24,24	32,82	16,45	11,41	11,89
2022	68,04	74,03	62,05	37,69	31,41	16,36	3,81	5,58
2021	76,17	64,56	66,82	29,07	25,91	14,91	3,63	7,85
2024	54,97	68,43	56,21	21,06	26,31	11,17	5,61	10,33
Total	**69,23**	**71,27**	**63,53**	**30,08**	**28,55**	**17,36**	**3,73**	**5,28**

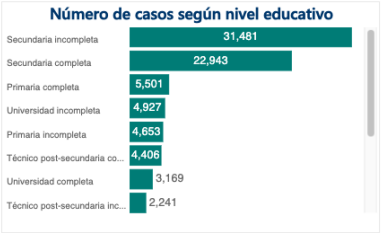
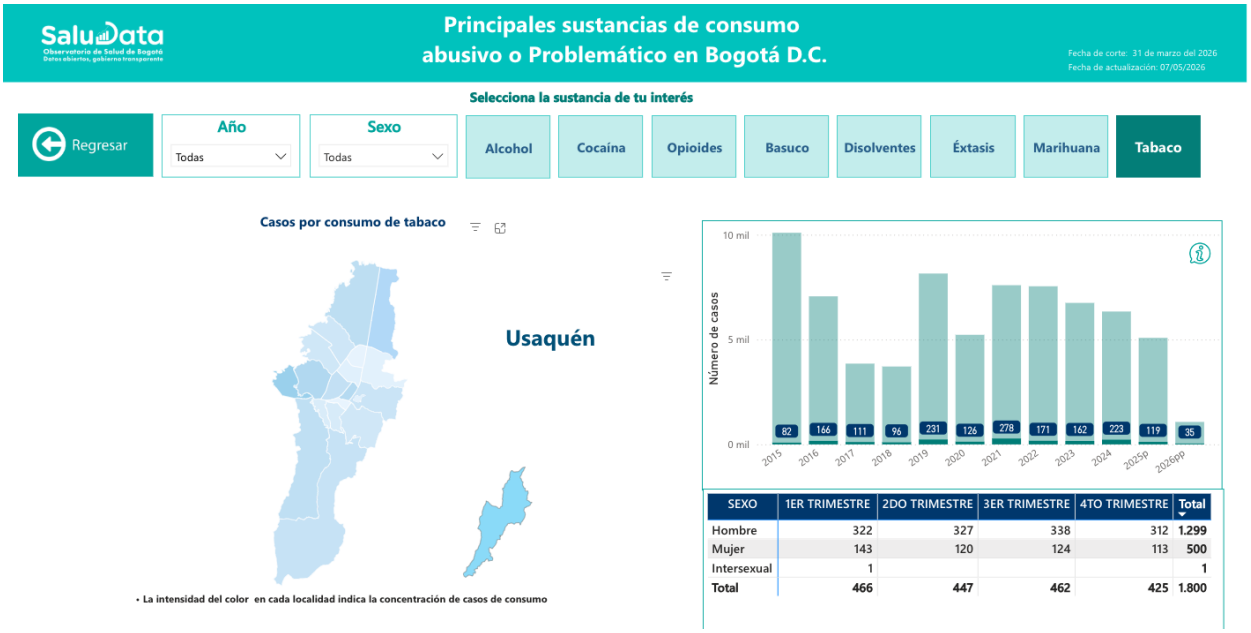


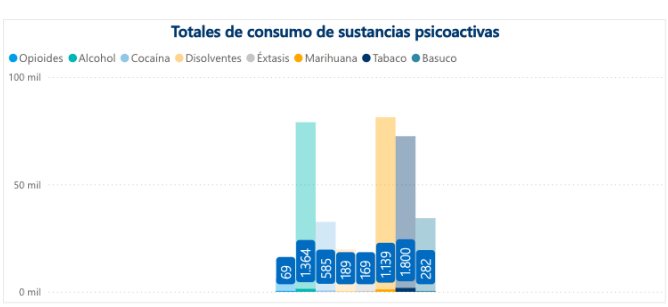
Figura 2.
Consumo de tabaco en la localidad de Usaquén

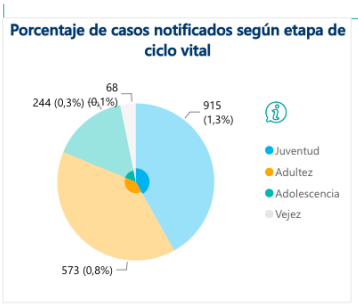


Fuente: Elaboración propia a partir de información del Subsistema de Vigilancia Epidemiológica del Consumo Abusivo o Problemático de Sustancias Psicoactivas (VESPA), Observatorio de Salud de Bogotá – SaluData, Secretaría Distrital de Salud.

El tabaco representa una de las sustancias con mayor prevalencia en la localidad. Se registran 1.800 casos, de los cuales 1.299 corresponden a hombres, 500 a mujeres y un caso a población intersexual.
La distribución por curso de vida muestra una mayor afectación en la juventud, con 915 casos, seguida por la adultez con 573 casos y la adolescencia con 244 casos. Esta situación evidencia que el consumo de tabaco continúa siendo una conducta frecuente en población joven y adulta, pese a los esfuerzos institucionales de prevención.
Respecto al nivel educativo, se observa una concentración importante en personas con secundaria incompleta (26.159 casos) y secundaria completa (20.713 casos), seguidas por primaria completa (5.020 casos), técnico postsecundario completo (4.546 casos) y universidad incompleta (4.541 casos).

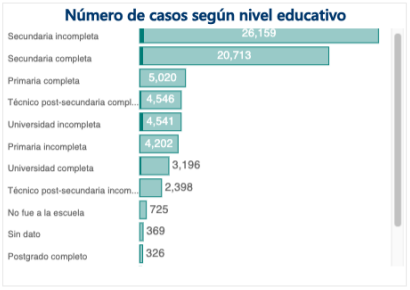
Figura 2.1
Nivel educativo asociado al consumo de tabaco





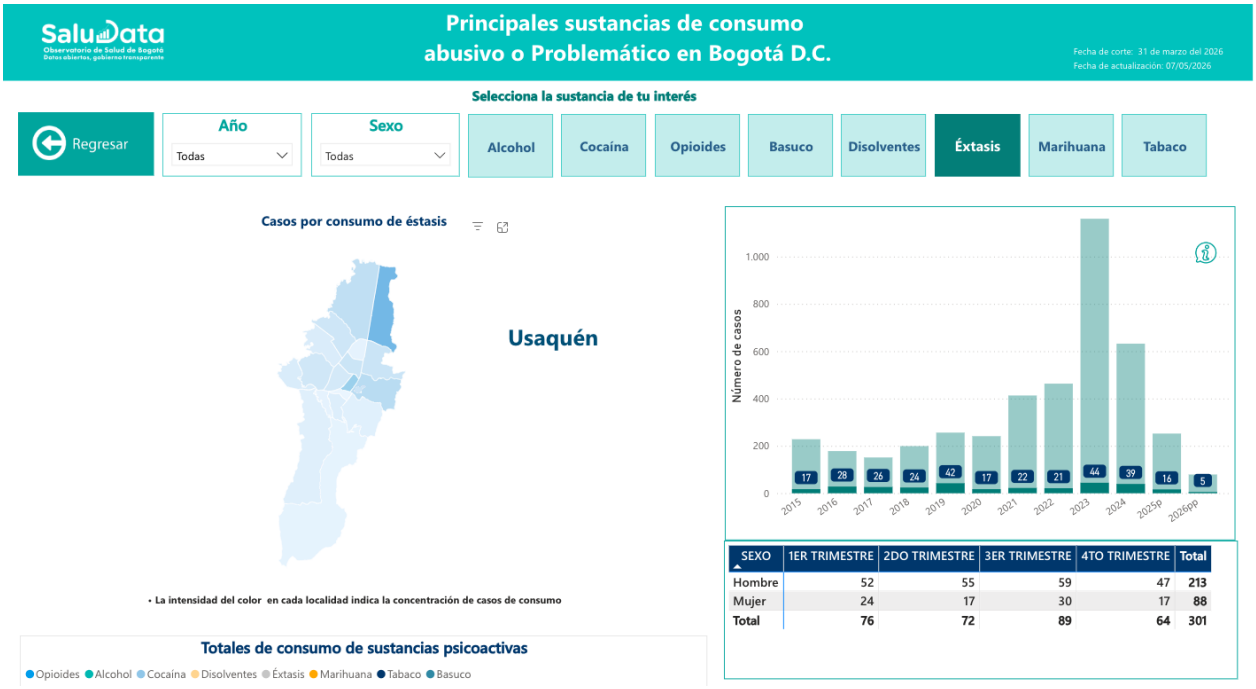
Año	Proporción tabaco
2015	0,56
2016	1,67
2017	2,08
2018	1,82
2019	2,07
2020	1,63
2021	2,45
2022	1,41
2023	1,59
2024	1,98
2025p	0,98
2026p	1,23

Año	Proporción alcohol	Proporción marihuana	Proporción tabaco	Proporción basuco	Proporción cocaína	Proporción disolventes	Proporción éxtasis	Proporción opioides
2015	0,49	0,47	0,56	0,09	0,28	0,14	0,08	0,04
2016	1,35	1,22	1,67	0,24	0,66	0,35	0,20	0,04
2017	1,78	1,88	2,08	0,66	1,03	0,45	0,21	0,09
2018	1,57	1,48	1,82	0,59	0,99	0,36	0,23	0,21
2019	1,49	1,36	2,07	0,25	0,65	0,15	0,22	0,04
2020	1,00	1,08	1,63	0,39	0,40	0,19	0,10	0,05
2021	1,86	1,18	2,45	0,36	0,46	0,10	0,10	0,03
2022	1,14	0,71	1,41	0,15	0,30	0,10	0,07	0,03
2023	1,30	0,92	1,59	0,12	0,58	0,13	0,28	0,09
2024	1,42	1,14	1,98	0,19	0,59	0,12	0,22	0,11
2025p	0,60	0,59	0,98	0,17	0,28	0,06	0,06	0,03
2026pp	0,81	0,77	1,23	0,28	0,63	0,07	0,07	0,07
Total	**1,20**	**1,00**	**1,58**	**0,25**	**0,51**	**0,17**	**0,15**	**0,06**



Fuente: Elaboración propia a partir de información del Subsistema de Vigilancia Epidemiológica del Consumo Abusivo o Problemático de Sustancias Psicoactivas (VESPA), Observatorio de Salud de Bogotá – SaluData, Secretaría Distrital de Salud.

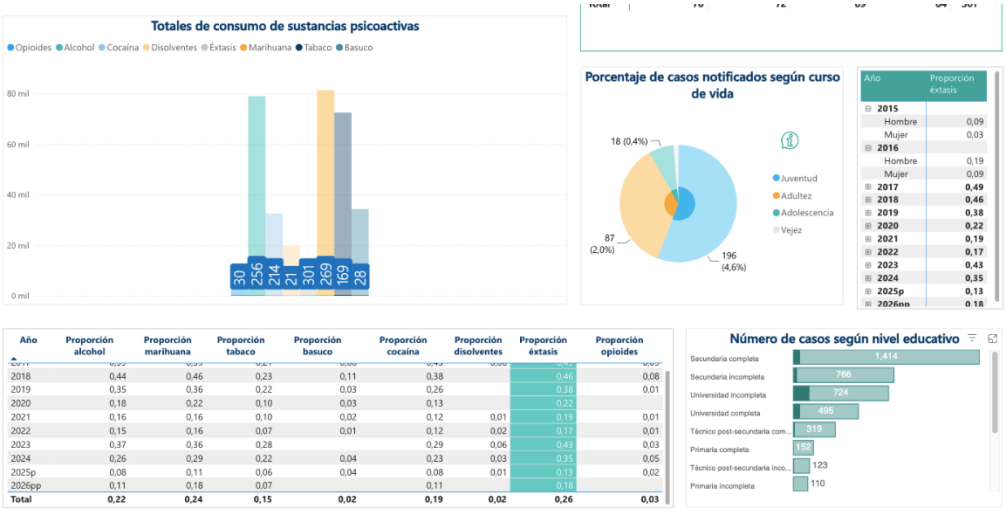
Figura 3.
Consumo de éxtasis en la localidad de Usaquén



Fuente: Elaboración propia a partir de información del Subsistema de Vigilancia Epidemiológica del Consumo Abusivo o Problemático de Sustancias Psicoactivas (VESPA), Observatorio de Salud de Bogotá – SaluData, Secretaría Distrital de Salud.

El éxtasis presenta una menor magnitud frente a otras sustancias analizadas; sin embargo, su presencia continúa siendo relevante debido a los riesgos físicos y psicológicos asociados a su consumo. Se registran 301 casos, de los cuales 213 corresponden a hombres y 88 a mujeres.
La distribución por curso de vida evidencia una mayor concentración en la juventud con 196 casos, seguida por la adultez con 87 casos y la adolescencia con 18 casos, lo cual permite identificar a la población joven como el principal grupo de riesgo.
En cuanto al nivel educativo, la mayor frecuencia de casos se presenta en secundaria completa (1.414 casos), secundaria incompleta (766 casos), universidad incompleta (724 casos) y universidad completa (495 casos), lo que evidencia una presencia significativa de esta sustancia en población escolarizada y universitaria.

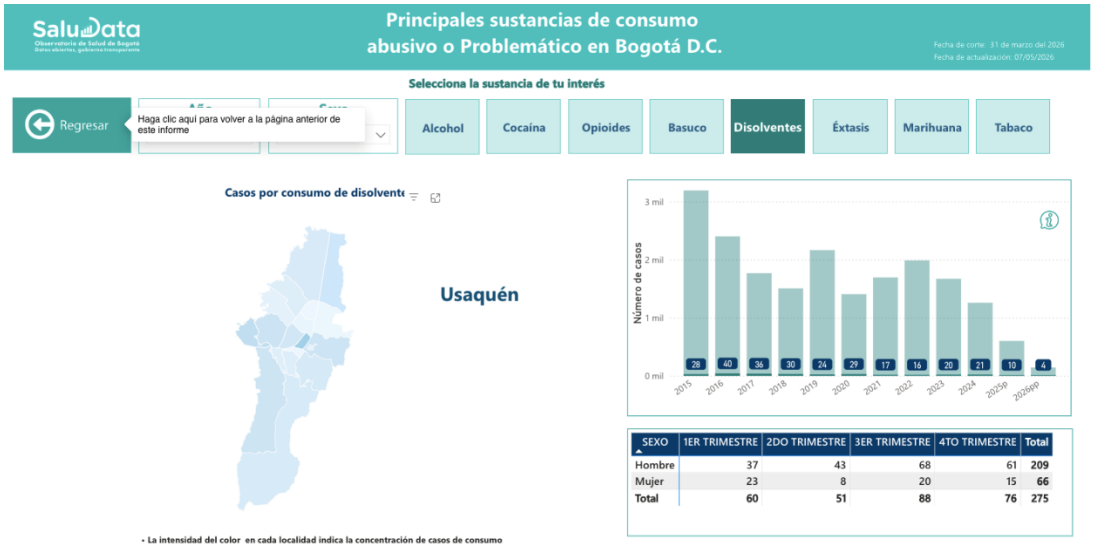
Figura 3.1
Nivel educativo asociado al consumo de éxtasis



Fuente: Elaboración propia a partir de información del Subsistema de Vigilancia Epidemiológica del Consumo Abusivo o Problemático de Sustancias Psicoactivas (VESPA), Observatorio de Salud de Bogotá – SaluData, Secretaría Distrital de Salud.

Figura 4.

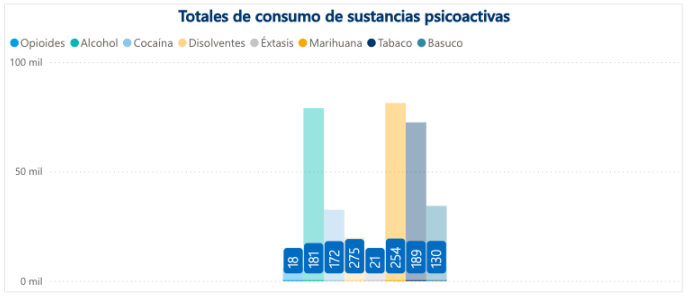
Consumo de disolventes en la localidad de Usaquén

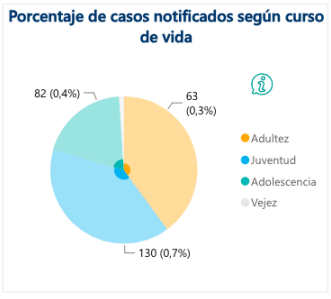


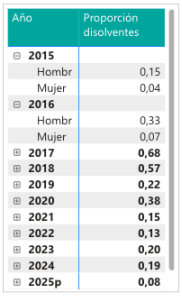
Fuente: Elaboración propia a partir de información del Subsistema de Vigilancia Epidemiológica del Consumo Abusivo o Problemático de Sustancias Psicoactivas (VESPA), Observatorio de Salud de Bogotá – SaluData, Secretaría Distrital de Salud.

El consumo de disolventes registra 275 casos en la localidad de Usaquén, de los cuales 209 corresponden a hombres y 66 a mujeres. Aunque representa una menor proporción respecto a otras sustancias, su impacto resulta relevante debido a los efectos neurológicos, cognitivos y conductuales que genera.
La distribución por curso de vida muestra una mayor afectación en población joven y adulta, evidenciando la necesidad de fortalecer procesos preventivos desde edades tempranas.
En relación con el nivel educativo, la mayor concentración de casos se presenta en secundaria incompleta (9.152 casos), secundaria completa (4.781 casos), primaria completa (1.795 casos) y primaria incompleta (1.705 casos), lo que indica una mayor vulnerabilidad en población escolar y jóvenes en tránsito hacia la educación superior.

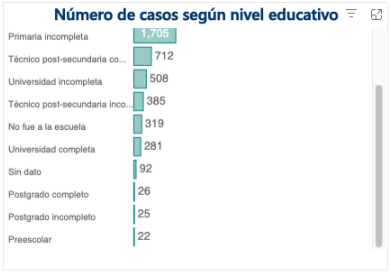
Figura 4.1
Nivel educativo asociado al consumo de disolventes





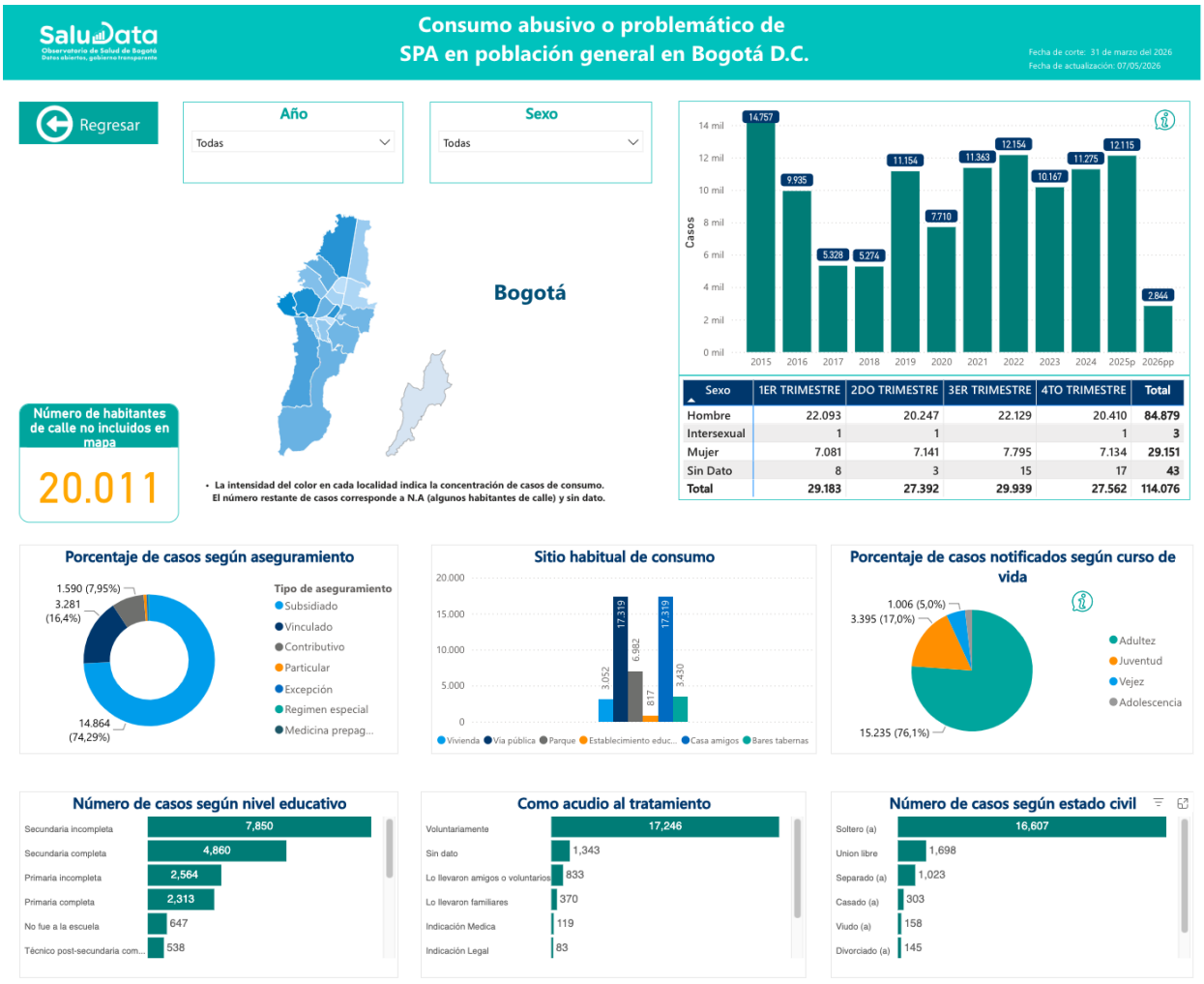


Año	Proporción alcohol	Proporción marihuana	Proporción tabaco	Proporción basuco	Proporción cocaína	Proporción disolventes	Proporción éxtasis	Proporción opioides
2026pp	0,11	0,04	0,07	0,07	0,04	0,14		
2025p	0,05	0,08	0,06	0,03	0,04	0,08	0,01	
2024	0,08	0,14	0,12	0,10	0,12	0,19	0,03	0,04
2023	0,12	0,19	0,13	0,04	0,12	0,20	0,06	0,03
2022	0,07	0,13	0,10	0,07	0,07	0,13	0,02	
2021	0,11	0,14	0,10	0,11	0,07	0,15	0,01	
2020	0,22	0,34	0,19	0,14	0,19	0,38		0,01
2019	0,17	0,20	0,15	0,12	0,17	0,22		0,01
2018	0,38	0,51	0,36	0,30	0,40	0,57		0,08
2017	0,39	0,64	0,45	0,47	0,45	0,68	0,06	0,04
2016	0,33	0,39	0,35	0,17	0,25	0,40	0,01	0,01
2015	0,14	0,19	0,14	0,04	0,14	0,19	0,03	0,01
Total	**0,16**	**0,22**	**0,17**	**0,11**	**0,15**	**0,24**	**0,02**	**0,02**



Fuente: Elaboración propia a partir de información del Subsistema de Vigilancia Epidemiológica del Consumo Abusivo o Problemático de Sustancias Psicoactivas (VESPA), Observatorio de Salud de Bogotá – SaluData, Secretaría Distrital de Salud.

Figura 5.
Comparativo general de sustancias psicoactivas



Fuente: Elaboración propia a partir de información del Subsistema de Vigilancia Epidemiológica del Consumo Abusivo o Problemático de Sustancias Psicoactivas (VESPA), Observatorio de Salud de Bogotá – SaluData, Secretaría Distrital de Salud.

El análisis comparativo evidencia que la marihuana presenta la mayor proporción acumulada de casos en la localidad de Usaquén con un valor de 1,92%, seguida por el tabaco con 1,58%, el alcohol con 1,25% y la cocaína con 0,74%.

En menor proporción se encuentran el basuco con 0,34%, el éxtasis con 0,24%, los disolventes con 0,22% y los opioides con 0,08%.

Lo anterior demuestra que la problemática del consumo de sustancias psicoactivas en la localidad no se encuentra asociada a una única sustancia, sino que corresponde a un fenómeno complejo que involucra múltiples factores sociales, familiares, educativos y comunitarios.

Los datos analizados permiten identificar tendencias comunes en las diferentes sustancias evaluadas. En primer lugar, se evidencia una mayor concentración de casos en hombres, quienes representan la mayoría de los registros en todas las sustancias observadas.

De igual manera, la juventud y la adultez constituyen las etapas del ciclo vital con mayor número de casos reportados, lo que permite establecer que la población entre los 18 y 44 años representa el principal grupo poblacional de riesgo para el consumo de sustancias psicoactivas.

Asimismo, los niveles educativos de secundaria completa e incompleta concentran la mayor cantidad de registros, lo que indica que los entornos educativos y comunitarios continúan siendo escenarios estratégicos para el desarrollo de acciones preventivas.

La persistencia de casos asociados al consumo de marihuana, tabaco, éxtasis y disolventes evidencia la necesidad de fortalecer procesos de educación, sensibilización, promoción de estilos de vida saludables y desarrollo de habilidades para la vida, orientados a la reducción de factores de riesgo y fortalecimiento de factores protectores.

La caracterización realizada evidencia que el consumo de sustancias psicoactivas continúa siendo una problemática presente en la localidad de Usaquén, afectando principalmente a población joven, masculina y vinculada a niveles educativos de secundaria.

Los resultados obtenidos muestran que las sustancias de mayor prevalencia corresponden a la marihuana y el tabaco, seguidas por alcohol, cocaína, éxtasis y disolventes, situación que genera impactos negativos en la salud física y mental de la población, afecta los procesos educativos, incrementa factores de vulnerabilidad social y puede influir en problemáticas relacionadas con convivencia, violencia y exclusión social.

En consecuencia, se justifica la implementación de las acciones contempladas en el Proyecto 2660 "Usaquén Territorio Saludable y sin Barreras", orientadas al fortalecimiento de factores protectores, promoción de la salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y fortalecimiento de habilidades para la vida, contribuyendo al bienestar integral de la población participante y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local de Usaquén.

Las evidencias presentadas permiten concluir que existe una necesidad real, actual y verificable de mantener y fortalecer las estrategias de prevención del consumo de SPA en la localidad, garantizando intervenciones oportunas dirigidas a la población identificada como prioritaria según los resultados de la caracterización.

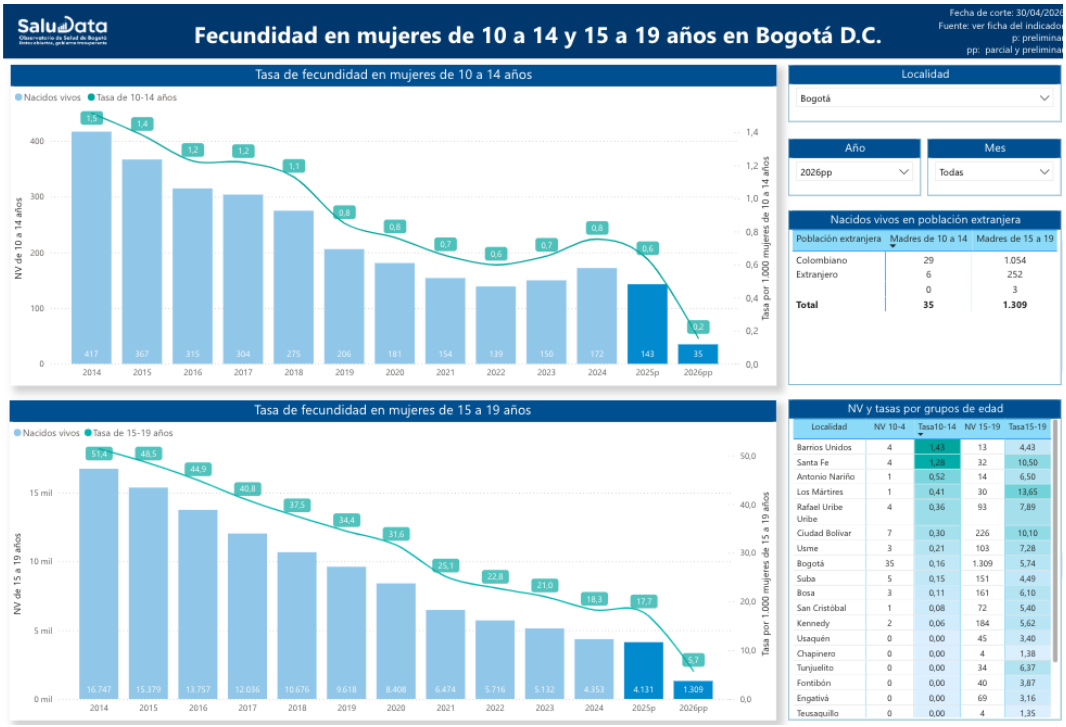
En virtud de los hallazgos identificados, se evidencia la necesidad de implementar procesos pedagógicos, comunitarios y participativos dirigidos a adolescentes, jóvenes y adultos de la localidad de Usaquén, orientados al fortalecimiento de capacidades para la toma de decisiones, reconocimiento de riesgos, promoción de la salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Lo anterior guarda relación directa con la meta del

Proyecto 2660 "Usaquén Territorio Saludable y sin Barreras", encaminada a fortalecer las condiciones de bienestar y salud de la población del territorio.

1.2.3. Caracterización Salud Sexual Y Reproductiva

El concepto de gasto de Salud Sexual y Reproductiva Consciente se desarrollará en el marco del Proyecto de Inversión 2660 "Usaquén Territorio Saludable y Sin Barreras", mediante acciones pedagógicas, comunitarias y experienciales orientadas al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y capacidades para la toma de decisiones libres, responsables e informadas frente a la sexualidad, el autocuidado, la prevención de riesgos y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.
La salud sexual y reproductiva constituye un componente esencial del bienestar integral de las personas, al relacionarse con dimensiones físicas, mentales, emocionales, sociales y culturales que inciden en la calidad de vida, la autonomía, la prevención de violencias, la reducción de embarazos no intencionados, la prevención de infecciones de transmisión sexual y el acceso oportuno a servicios de salud.
En este sentido, la intervención propuesta se orienta a fortalecer procesos de educación, sensibilización y apropiación comunitaria en salud sexual y reproductiva, reconociendo que, aunque Bogotá y la localidad de Usaquén han presentado avances importantes en la reducción de la fecundidad en niñas y adolescentes, persisten desafíos asociados al acceso a información confiable, la prevención de infecciones de transmisión sexual, la morbilidad materna extrema, los controles prenatales, la violencia intrafamiliar y las brechas sociales que afectan el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos.
De acuerdo con la Secretaría Distrital de Salud, la salud sexual y reproductiva continúa siendo una prioridad para Bogotá, especialmente en lo relacionado con la prevención de embarazos en adolescentes y jóvenes, la reducción de embarazos no deseados y el fortalecimiento del acceso a servicios, información y métodos de prevención. En este contexto, las acciones locales deben mantenerse y fortalecerse, especialmente en poblaciones con mayores barreras de acceso, menor acompañamiento familiar o comunitario y exposición a factores de vulnerabilidad.

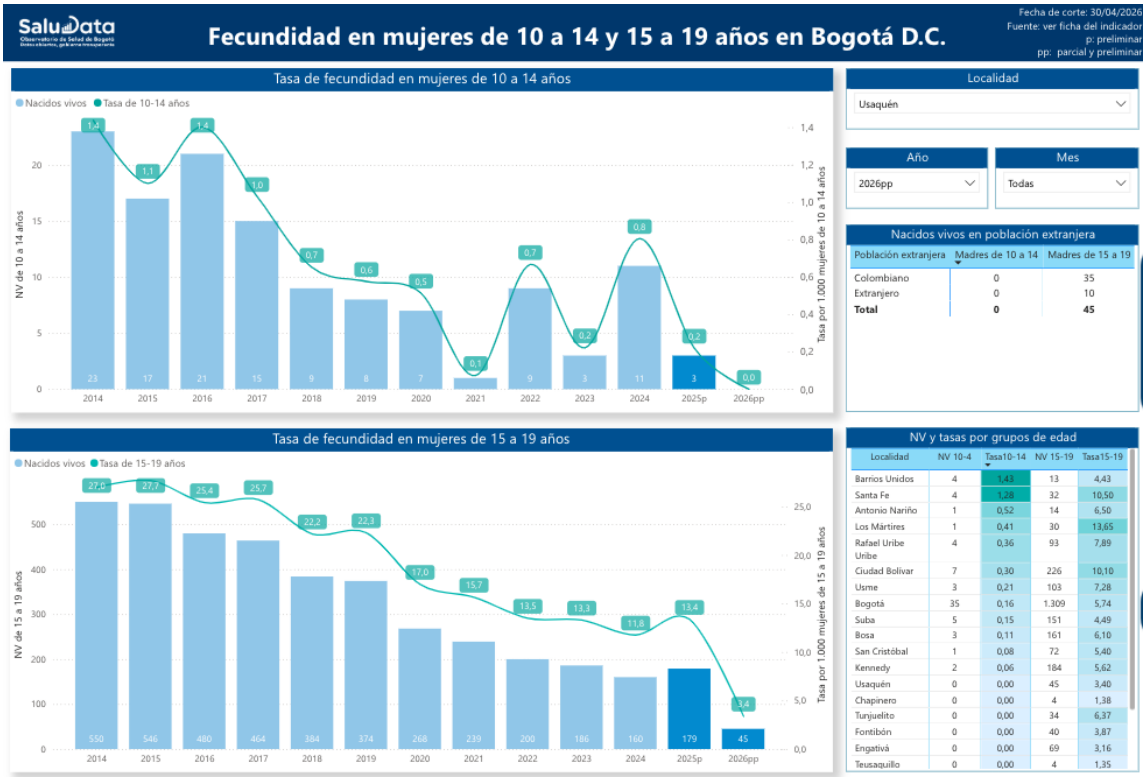
Fecundidad en mujeres de 10 a 14 y de 15 a 19 años en Bogotá D.C.



Fuente: SaluData, Observatorio de Salud de Bogotá, Secretaría Distrital de Salud.

Según los datos de SaluData, Bogotá registra una disminución sostenida en la fecundidad de niñas y adolescentes. En el grupo de 10 a 14 años, la tasa pasó de 1,5 en 2014 a 0,2 en 2026 preliminar. En el grupo de 15 a 19 años, la tasa disminuyó de 51,4 en 2014 a 5,7 en 2026 preliminar. Este comportamiento evidencia avances significativos en la prevención del embarazo adolescente; sin embargo, la persistencia de nacidos vivos en estos grupos de edad confirma la necesidad de mantener acciones pedagógicas, preventivas y comunitarias dirigidas a fortalecer la autonomía, el acceso a información y la toma de decisiones conscientes.

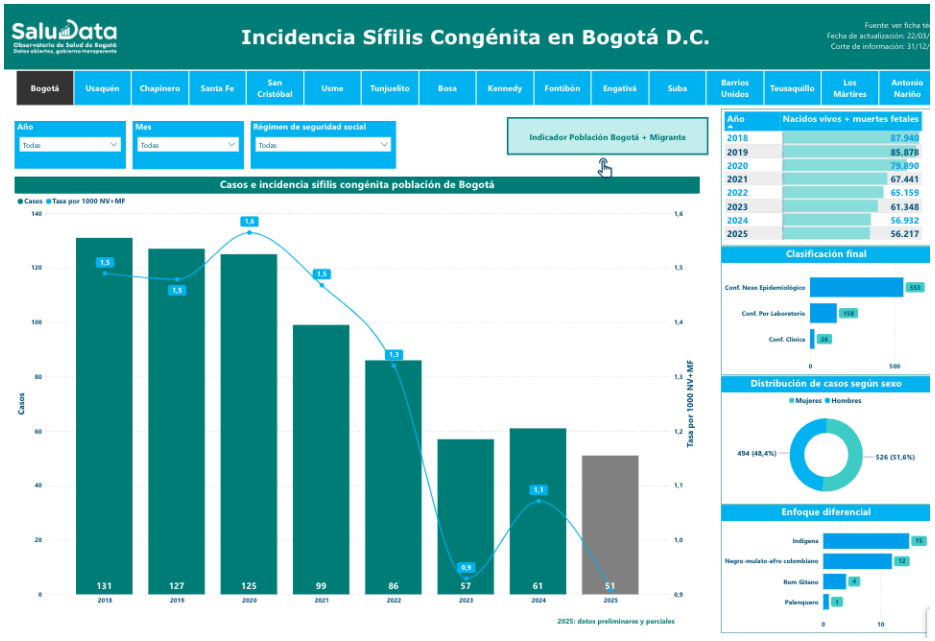
Fecundidad en mujeres de 10 a 14 y de 15 a 19 años en Usaquén



Fuente: SaluData, Observatorio de Salud de Bogotá, Secretaría Distrital de Salud.

En la localidad de Usaquén, la tendencia también muestra una reducción importante. En mujeres de 10 a 14 años, la tasa pasó de 1,4 en 2014 a 0,0 en 2026 preliminar. En adolescentes de 15 a 19 años, la tasa disminuyó de 27,0 en 2014 a 3,4 en 2026 preliminar. Aunque los indicadores locales son inferiores al promedio distrital, durante 2025 aún se registraron nacidos vivos en adolescentes, lo que evidencia que el fenómeno no se encuentra totalmente superado y que se requiere continuar con acciones preventivas, formativas y de acompañamiento comunitario.

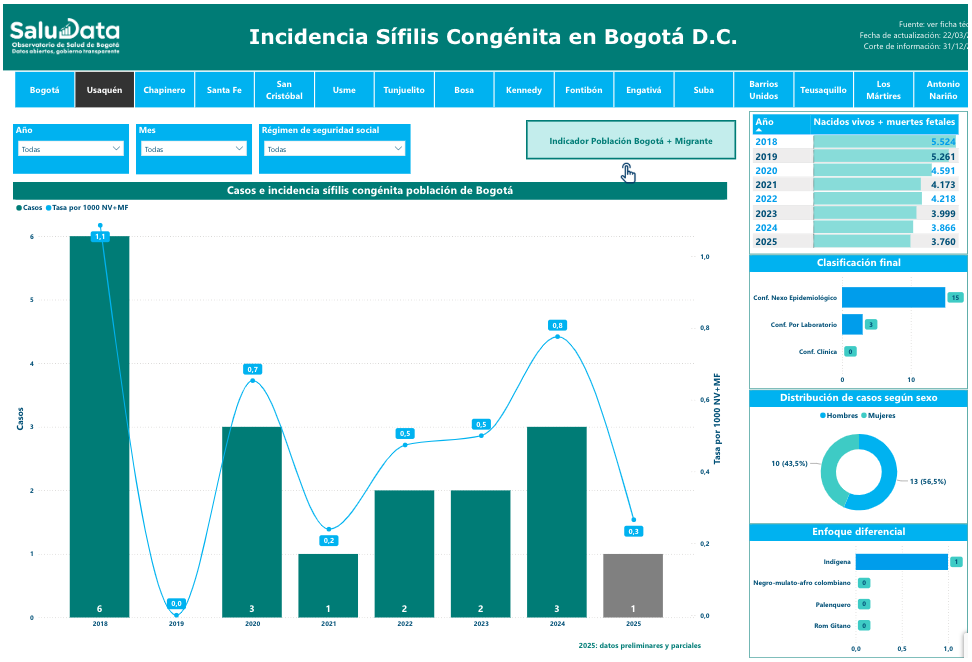
Sífilis congénita en Bogotá D.C.



Fuente: SaluData, Observatorio de Salud de Bogotá, Secretaría Distrital de Salud.

La sífilis congénita constituye un evento de interés en salud pública y refleja la oportunidad y calidad de la atención prenatal, el tamizaje, el diagnóstico y el tratamiento oportuno durante la gestación. En Bogotá, los datos muestran una reducción de casos entre 2018 y 2025, pasando de 131 casos en 2018 a 51 casos preliminares en 2025. No obstante, la persistencia del evento confirma la necesidad de fortalecer la educación en salud sexual, la prevención de infecciones de transmisión sexual, la asistencia temprana a controles prenatales y la adherencia a las rutas de atención.

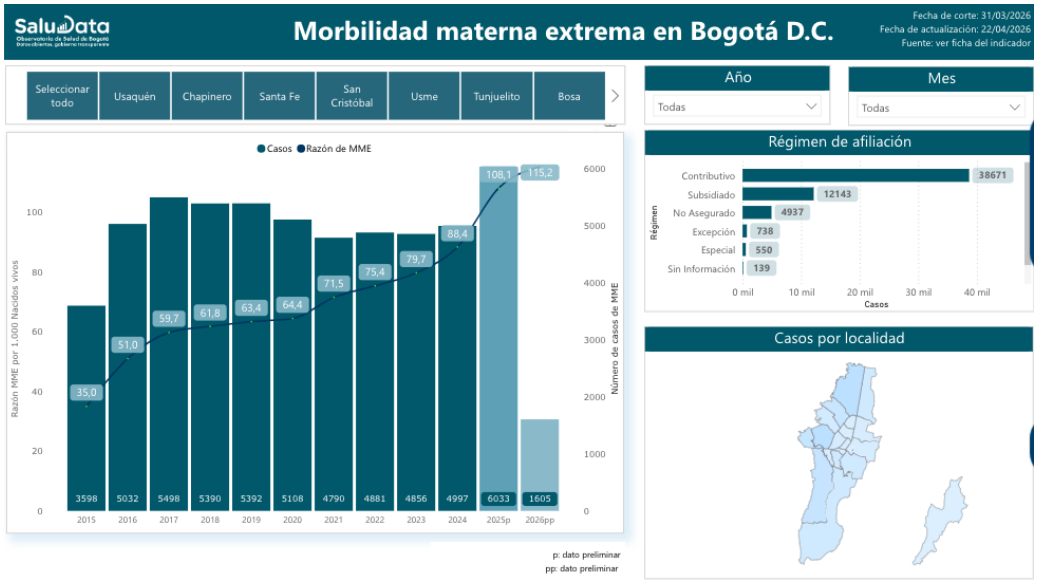
Sífilis congénita en Usaquén



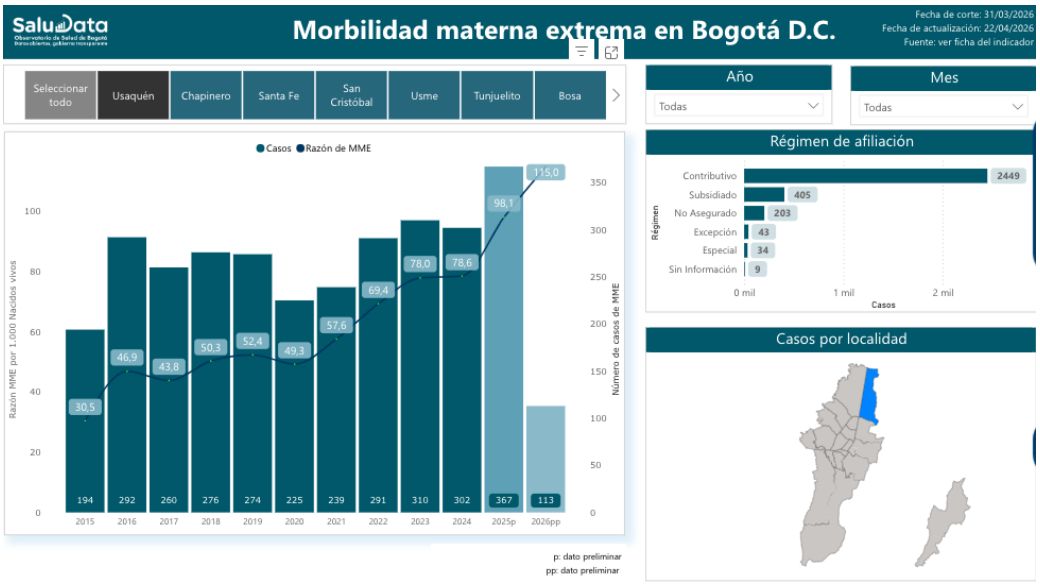
Fuente: SaluData, Observatorio de Salud de Bogotá, Secretaría Distrital de Salud.

En Usaquén se observan variaciones anuales en los casos de sífilis congénita, con registros entre 2018 y 2025. Aunque el número de casos es bajo frente al total distrital, la presencia del evento demuestra la importancia de sostener intervenciones locales de promoción y prevención que fortalezcan el conocimiento sobre infecciones de transmisión sexual, la importancia del control prenatal y el acceso oportuno a servicios de salud.

Morbilidad materna extrema en Bogotá D.C. y Usaquén



Fuente: SaluData, Observatorio de Salud de Bogotá, Secretaría Distrital de Salud.

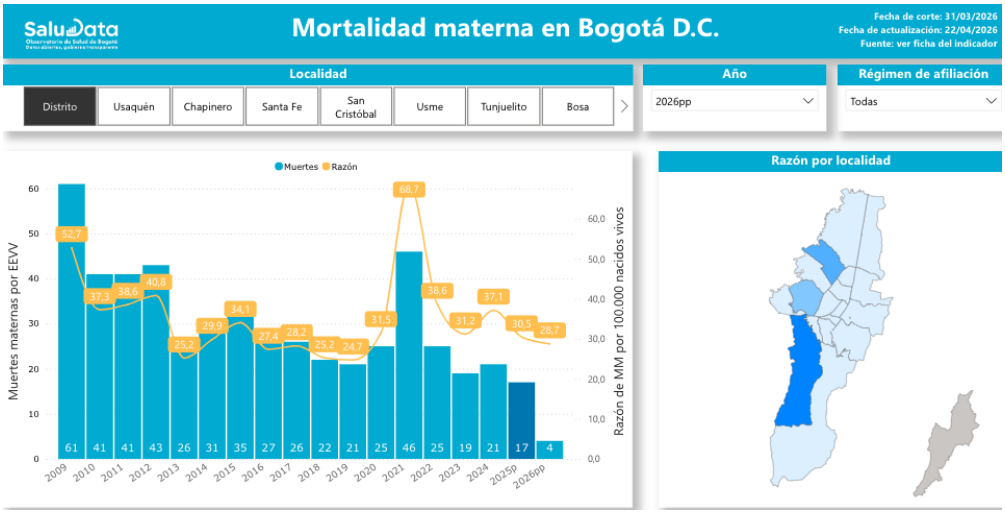


Fuente: SaluData, Observatorio de Salud de Bogotá, Secretaría Distrital de Salud.

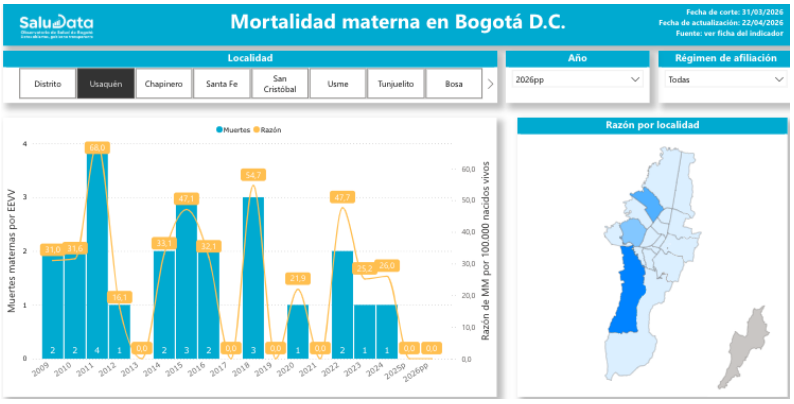
La morbilidad materna extrema presenta una tendencia creciente tanto en Bogotá como en Usaquén. En el Distrito, la razón de morbilidad materna extrema pasó de 35,0 en 2015 a 115,2 en 2025 preliminar. En Usaquén, la razón pasó de 30,5 en 2015 a 115,0 en 2025 preliminar. Este comportamiento evidencia la necesidad de

fortalecer acciones de educación, prevención, identificación temprana de riesgos y acceso oportuno a controles y servicios de salud durante la gestación.

Mortalidad perinatal en Bogotá D.C. y Usaquén



Tasa de mortalidad perinatal en Bogotá D.C.
Fuente: SaluData, Observatorio de Salud de Bogotá, Secretaría Distrital de Salud.



Tasa de mortalidad perinatal en Usaquén
Fuente: SaluData, Observatorio de Salud de Bogotá, Secretaría Distrital de Salud.

La mortalidad perinatal muestra una reducción sostenida durante los últimos años, tanto en Bogotá como en Usaquén. Sin embargo, el mantenimiento de casos evidencia la necesidad de fortalecer la promoción del control prenatal oportuno, la identificación temprana de signos de alarma, el autocuidado durante la gestación y la educación en salud sexual y reproductiva con enfoque de curso de vida.

Controles prenatales en Bogotá D.C. y Usaquén



Fuente: SaluData, Observatorio de Salud de Bogotá, Secretaría Distrital de Salud.



Fuente: SaluData, Observatorio de Salud de Bogotá, Secretaría Distrital de Salud.

Para 2026 preliminar, Bogotá reporta 13.754 madres y 13.929 nacidos vivos, con una proporción importante de gestantes que acceden a cuatro o más controles prenatales. En Usaquén se reportan 967 madres y 983 nacidos vivos; sin embargo, aún se identifican casos con bajo número de controles o sin controles prenatales. Esta situación justifica la necesidad de fortalecer acciones pedagógicas y comunitarias que promuevan el acceso temprano a servicios de salud, la adherencia al control prenatal y el reconocimiento de rutas institucionales.
En suma, aunque Usaquén presenta indicadores favorables frente al promedio distrital en fecundidad adolescente, persisten situaciones que justifican la intervención local en salud sexual y reproductiva, particularmente en materia de prevención de infecciones de transmisión sexual, fortalecimiento del control prenatal, reducción de riesgos en la gestación, prevención de violencias y promoción del ejercicio informado de los derechos sexuales y reproductivos.

Por lo anterior, se hace necesario implementar la estrategia "Tejiendo conciencia de mi sexualidad", orientada a fortalecer conocimientos, actitudes, habilidades y prácticas de autocuidado en salud sexual y reproductiva, mediante metodologías pedagógicas, participativas y comunitarias que permitan abordar mitos, creencias, derechos, rutas de atención, toma de decisiones, prevención de riesgos y construcción de proyectos de vida saludables.

La intervención permitirá beneficiar a noventa y una (91) personas de la localidad de Usaquén, contribuyendo al cumplimiento de la meta del Proyecto de Inversión 2660 "Usaquén Territorio Saludable y Sin Barreras", y aportando al fortalecimiento de entornos protectores, el acceso a información confiable, la autonomía en la toma de decisiones y el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos.

1.3. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Para el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén resulta necesario y conveniente adelantar el presente proceso de contratación en el marco del Proyecto de Inversión No. 2660 "Usaquén Territorio Saludable y Sin Barreras", inscrito en el Programa 10 "Salud Pública Integrada e Integral" del Plan de Desarrollo Local "Usaquén Camina Segura 2025–2028", orientado a fortalecer las condiciones de bienestar, salud, inclusión social y participación comunitaria de la población de la localidad.

El proyecto contempla la ejecución articulada de tres componentes estratégicos:

• Salud Sexual y Reproductiva Consciente en los diferentes ciclos de vida.

• Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

• Servicios de salud accesibles e inclusivos para los sectores sociales LGBTI.

La pertinencia de esta intervención se sustenta en las condiciones identificadas durante el proceso de caracterización territorial y en los indicadores de salud pública reportados por las entidades distritales competentes.

En materia de salud sexual y reproductiva, si bien Bogotá y la localidad de Usaquén presentan avances importantes en la reducción de la fecundidad adolescente, continúan evidenciándose desafíos asociados a la prevención de infecciones de transmisión sexual, el fortalecimiento del autocuidado, el acceso oportuno a controles prenatales, la reducción de riesgos durante la gestación y la promoción del ejercicio informado de los derechos sexuales y reproductivos. De igual manera, indicadores como la sífilis congénita, la sífilis gestacional y la morbilidad materna extrema continúan representando eventos de interés en salud pública que requieren el fortalecimiento de acciones pedagógicas, preventivas y comunitarias.

Por otra parte, el consumo de sustancias psicoactivas continúa constituyendo una problemática de alta relevancia para la salud pública distrital y local. La información reportada por el Subsistema de Vigilancia Epidemiológica del Consumo Abusivo o Problemático de Sustancias Psicoactivas (VESPA) evidencia la persistencia de casos asociados al consumo de alcohol, marihuana, tabaco, cocaína y otras sustancias, especialmente en población joven y adulta joven. Asimismo, se identifican factores de riesgo relacionados con la salud mental, la convivencia, la violencia, el uso inadecuado del tiempo libre y el debilitamiento de redes de apoyo, circunstancias que justifican la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento de factores protectores, la promoción del bienestar y la prevención comunitaria del consumo.

En relación con los sectores sociales LGBTI, los datos de la Política Pública LGBTI de Bogotá y de la Secretaría Distrital de Integración Social evidencian la necesidad de continuar fortaleciendo acciones orientadas a la garantía de derechos, el acceso efectivo a servicios de salud, la reducción de barreras institucionales y sociales, la prevención de situaciones de discriminación y la promoción de espacios seguros de participación e inclusión. Durante 2025, las Casas LGBTI de Bogotá realizaron más de 22.000 atenciones a personas LGBTI, sus familias y redes de apoyo, situación que refleja la permanencia de necesidades asociadas al acompañamiento social, el fortalecimiento comunitario y el acceso a oportunidades que favorezcan el bienestar integral de esta población.

La ejecución articulada de los tres componentes permite consolidar un modelo territorial de intervención basado en los principios de Atención Primaria Social y en el Modelo Territorial de Salud MAS Bienestar, promoviendo la articulación entre los sectores de salud, educación, cultura, deporte, integración social y participación comunitaria, con el propósito de intervenir los determinantes sociales que afectan las condiciones de salud y bienestar de la población.

Asimismo, el proyecto contribuye al fortalecimiento de capacidades individuales, familiares y comunitarias para el ejercicio de derechos, la toma de decisiones informadas, el autocuidado, la convivencia y la construcción de entornos protectores, generando procesos sostenibles que trascienden la ejecución de las actividades y fortalecen las redes locales de apoyo y participación.

En este sentido, la contratación resulta conveniente para la Administración Local, en la medida en que permite avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Proyecto de Inversión 2660 "Usaquén Territorio

Saludable y Sin Barreras", fortaleciendo la capacidad institucional para desarrollar acciones de promoción de la salud, prevención de riesgos, inclusión social y participación comunitaria, en concordancia con los enfoques de derechos, diferencial, de género, territorial e interseccional.

Finalmente, la Alcaldía Local de Usaquén no cuenta dentro de su planta de personal con los recursos humanos especializados ni con la capacidad operativa requerida para desarrollar de manera directa las actividades técnicas, pedagógicas, comunitarias y administrativas que demanda la ejecución integral de los tres componentes del proyecto. Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se considera procedente adelantar el presente proceso contractual con una entidad que cuente con la experiencia, capacidad técnica, administrativa y financiera necesaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas y productos previstos.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros orientados al fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva consciente, la disminución de los factores de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y la promoción de alternativas complementarias en salud con enfoque diferencial para la población LGBTI, mediante el desarrollo de acciones integrales de promoción, prevención y consejería experiencial en la localidad de Usaquén, en el marco del Proyecto de Inversión 2660 "Usaquén Territorio Saludable y sin Barreras", en articulación con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., dando continuidad a los procesos implementados en la vigencia anterior y fortaleciendo su ampliación e impacto territorial durante la vigencia 2026.

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase o Producto	Observaciones
85101700	85000000 – Servicios de salud	85100000 – Servicios integrales de salud	85101700 – Servicios de administración de salud	Para actividades de gestión, planeación y administración del proyecto (solo si incluye coordinación

				técnica o supervisión).
85111617	85000000 – Servicios de salud	851100000 Prevención y control de enfermedades	85111617 – Servicios de prevención o control de la drogadicción	Para acciones preventivas del consumo de sustancias psicoactivas (SPA)
85111507	8500000 -Servicios de salud	85110000 Prevención y control de enfermedades	85111507 Servicios de prevención o control de enfermedades de transmisión sexual	Para acciones de promoción, educación y prevención en salud sexual y reproductiva. (SS Y LGBTI
85111600	85000000 – Servicios de salud	85110000 – Prevención y control de enfermedades	85111600 – Prevención y control de enfermedades no contagiosas	Para acciones preventivas y de sensibilización en salud sexual y reproductiva (SS y LGBTI
85122103	8500000- Servicios de salud	851200000 practica medica	85122103-Servicios de rehabilitación para el abuso de sustancias	Para acciones preventivas del consumo de sustancias psicoactivas (SPA)
93141500	93000000 – Servicios políticos y asuntos cívicos	93140000 – Servicios comunitarios y sociales	93141500 – Desarrollo y servicios sociales	Para la intervención comunitaria y prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
93141600	93000000 – Servicios políticos y asuntos cívicos	93140000 – Servicios comunitarios y sociales	93141600 – Población	Para la atención psicosocial, orientación y acompañamiento a grupos poblacionales

				vulnerables o diversos, incluyendo comunidad LGBTI.
60105901	60000000 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60105901 Materiales de enseñanza de educación sexual o enfermedades de transmisión sexual	Para acciones preventivas y de sensibilización en salud sexual y reproductiva (SS y LGBTI

La identificación de la codificación del objeto a contratar requiere llegar al tercer nivel del clasificador de bienes y servicios (clase). En todo caso, si el bien o servicio a adquirir está debidamente codificado al cuarto nivel (producto), se realiza la descripción hasta éste, haciendo la salvedad que, para efectos de la acreditación de la experiencia, solo se toma hasta el nivel "clase".

2.3 Especificaciones Técnicas

Las condiciones técnicas, metodológicas, operativas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución del objeto contractual se encuentran definidas en el Anexo Técnico, documento que hace parte integral del presente Estudio Previo y del futuro contrato.

En consecuencia, las partes deberán dar estricto cumplimiento a las actividades, obligaciones, productos, metas, indicadores, cronogramas, perfiles, metodologías y demás condiciones establecidas en dicho documento, garantizando el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión No. 2660 "Usaquén Territorio Saludable y Sin Barreras".

Para todos los efectos, el Anexo Técnico hará parte integral del contrato y será de obligatorio cumplimiento para las partes.

(Ver Anexo No. 1 – Anexo Técnico).

2.4 Identificación del contrato a celebrar.

El contrato que se pretende celebrar corresponde a un **Contrato Interadministrativo**, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La modalidad de contratación se fundamenta en la existencia de obligaciones directamente relacionadas con las funciones legales y misionales de las entidades intervinientes, orientadas al cumplimiento de metas y propósitos de interés público asociados al Proyecto de Inversión No. 2660 "Usaquén Territorio Saludable y Sin Barreras".

En lo no regulado expresamente por las normas especiales aplicables a la contratación estatal, el contrato se regirá por las disposiciones civiles y comerciales vigentes que resulten pertinentes.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Para la celebración del presente Contrato Interadministrativo se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal.

La modalidad de selección aplicable corresponde a la Contratación Directa mediante Contrato Interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la contratación directa procederá para la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Por su parte, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo mediante la celebración de contratos interadministrativos, promoviendo los principios de coordinación, colaboración y complementariedad institucional.

De igual manera, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones y prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el cumplimiento de los fines estatales.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 señala expresamente que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales corresponde a la contratación directa.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. es una Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada del orden distrital, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa,

adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, cuya misión se encuentra orientada a la prestación de servicios de salud, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y el desarrollo de acciones de salud pública en el territorio.

En este sentido, las actividades contempladas en el Proyecto de Inversión No. 2660 "Usaquén Territorio Saludable y Sin Barreras", relacionadas con la promoción de la salud sexual y reproductiva, la prevención de factores de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas y el fortalecimiento del acceso a servicios de salud para los sectores sociales LGBTI, guardan relación directa con las funciones misionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., razón por la cual resulta procedente la celebración del presente Contrato Interadministrativo.

Así las cosas, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. consideran pertinente aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para la ejecución del Proyecto de Inversión No. 2660 "Usaquén Territorio Saludable y Sin Barreras", contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local "Usaquén Camina Segura 2025-2028" y al fortalecimiento de las acciones de salud pública en la localidad.

APLICACIÓN DEL DECRETO DISTRITAL No 634 DE 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023, relacionado con las medidas afirmativas para la vinculación de mujeres en la contratación pública del Distrito Capital, se determinó la procedencia de su aplicación en el presente proceso contractual, teniendo en cuenta las características, alcance y actividades a desarrollar en el marco del Proyecto de Inversión No. 2660 "Usaquén Territorio Saludable y Sin Barreras".

En consecuencia, durante la ejecución del contrato interadministrativo que se celebre con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., el contratista deberá garantizar la vinculación y permanencia de mujeres en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (50%) del personal requerido para la ejecución de las actividades contractuales, de conformidad con los porcentajes establecidos en el Decreto Distrital 634 de 2023 para la respectiva rama de actividad económica.

La vinculación deberá realizarse con plena observancia de las disposiciones laborales, contractuales y de seguridad social vigentes, promoviendo adicionalmente la participación de mujeres que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o especial protección constitucional, tales como mujeres víctimas del conflicto armado, mujeres con discapacidad, mujeres cabeza de hogar, mujeres cuidadoras y demás poblaciones priorizadas por la normatividad distrital.

El cumplimiento de esta obligación será objeto de seguimiento y verificación por parte de la supervisión del contrato, mediante los soportes documentales que acrediten la vinculación efectiva del personal requerido.

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	A partir del 1^{0} de junio de 2022	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, APORTES Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto destinado del Fondo de Desarrollo local para el presente contrato interadministrativo, corresponde a SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($660.662.000). De la vigencia fiscal 2026 con cargo al proyecto No 2660 "USAQUÉN TERRITORIO SALUDABLE Y SIN BARRERAS", o rubro O230117459920242660". Este presupuesto se determina a la suma de los rubros para el concepto de gasto de ***Acciones y Estrategias para la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida por valor de $ 294.692.000*** , del rubro destinado para el concepto de gasto ***SPA Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente a el consumo de sustancias psicoactivas por valor de $232.033.000*** y el rubro destinado para el concepto de gasto de ***Servicios de salud accesibles e inclusivos para los sectores sociales LGBTI por valor de $133.937.000***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Estudio de Mercado (Anexo 3) se elaboró con el propósito de determinar los costos promedio de los insumos, materiales y elementos agotables requeridos para la ejecución de las actividades programadas en los tres componentes del contrato. Dicho estudio permitió establecer los valores de referencia de los siguientes rubros incluidos dentro de la matriz de costos operativos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte (Anexo 2.1 Estudio de Mercado):

El estudio de mercado tuvo como alcance únicamente la valoración de los insumos y materiales agotables necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas y participativas, por lo cual no incluye los costos asociados al talento humano, infraestructura, administración, comunicaciones ni los demás aportes

institucionales que son asumidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. en calidad de entidad ejecutora.

Con el fin de adelantar el estudio de mercado, se solicitó información comercial a diferentes proveedores identificados mediante búsqueda en Internet. Las solicitudes fueron remitidas por correo electrónico y, en respuesta, se recibieron propuestas por parte de las siguientes empresas:

- Comercializadora ESAN S.A.S.
- Grupo ERALWI S.A.S.
- Ecoenfoque Ingeniería S.A.S.

En consecuencia, el valor total del contrato resulta de la suma de los costos directos identificados en el estudio de mercado más los aportes técnicos, administrativos, logísticos y operativos de la Subred, conforme al modelo de cofinanciación interadministrativa.

De esta manera, el estudio de mercado cumple su finalidad de servir como insumo técnico para justificar los valores unitarios y promedios de los rubros agotables, mientras que el presupuesto total del contrato refleja la integración de todos los componentes técnicos y administrativos necesarios para su ejecución integral.

TABLA RESUMEN COSTOS "ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CONSCIENTE EN LOS DIFERENTES CICLOS DE VIDA"-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN

La tabla que se presenta a continuación, se consolida la Matriz de Costos Operativos de SUBRED NORTE canasta de costos, se incluye en rubro No 8 "Actividades conscientes y transformadoras" el agregado de los valores pertenecientes a el Estudio de mercado y contemplados en el total reflejado en la matriz de costos operativos

TABLA RESUMEN COSTOS "ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)"-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN

La tabla que se presenta a continuación, se consolida la Matriz de Costos Operativos de SUBRED NORTE canasta de costos, se incluye en rubro No 5 "Educación y formación" el agregado de los valores pertenecientes a el Estudio de mercado y contemplados en el total reflejado en la matriz de costos operativos :

TABLA RESUMEN COSTOS "SERVICIOS ACCESIBLES E INCLUSIVOS PARA LOS SECTORES SOCIALES LGBTI"-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén requiere la celebración de contrato interadministrativo.

Ver Anexo Análisis del Sector

5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

El FDLUSA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Remitirse al documento anexo Matriz de Riesgos.

Criterios para identificar y evaluar riesgos en el proceso de contratación. (2 D 1082/15 Libro 2, Tít 1, Art 2.2.1.1.1.1.3.1. (D 1510/13 Cap. III definiciones, Art 3) Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. (…) Proceso de Contratación es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde).

ANEXO 4. *Matriz de Riesgos.*

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presento contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C –Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: Por el 20% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del Contrato y ocho (8) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. Calidad del servicio: Por el 20% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del Contrato y ocho (8) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

NOTA 1: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El inicio de las vigencias de las pólizas solicitadas por el FDLUSA se da a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

Se precisa que, por tratarse de un contrato interadministrativo entre entidades públicas, no resultan aplicables los acuerdos comerciales de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 17 del Anexo 4 - Lista de Excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

8.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO

El plazo del contrato es de ocho(8MESES) , Contados a partir de la firma del acto de inicio, previo a los cumplimientos de perfeccionamiento y ejecución.

8.2 VALOR

El Valor del contrato es por **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($660.662.000.** Depositados por el el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén aportara:

8.3 FORMA DE PAGO

El contrato interadministrativo estará sujeto a registro presupuestal y el desembolso de su valor a las apropiaciones presupuestales. Los desembolsos con cargo a la imputación presupuestal proyecto No 2660 "USAQUEN TERRITORIO SALUDABLE Y SIN BARRERAS" Salud sexual y reproductiva consciente en

los diferentes ciclos de vida, SPA Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas y Servicios de salud accesibles para los sectores sociales LGBTI.

Los recursos provenientes al Contrato por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén -FDLUSA, serán desembolsados al ejecutor de la siguiente forma:

El primer desembolso por el 30% del valor total de los aportes del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén por un monto de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($198.189.600).** este desembolso se realizara una vez la Subred Norte E.S.E , presente los siguientes productos : Elaboración y presentación de la fase de alistamiento de los componentes de gastos de Salud Sexual y Reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida ,SPA Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias Psicoactivas y Servicios de salud accesibles e inclusivos para los sectores sociales LGBTI.

Para efectuar este desembolso se requiere la certificación de cumplimiento expedida por el Apoyo a la Supervisión del contrato y los documentos equivalentes (cuenta de cobro del ejecutor del contrato – factura electrónica, parafiscales de los últimos seis meses, contratos del recurso humano, entre otros), que evidencien la ejecución de las actividades realizadas de acuerdo al plan de trabajo concertado.

Las actividades por presentar y los medios de verificación para este primer desembolso se relacionan a continuación:

DESEMBOLSO	PORCENTAJE	VALOR	ACTIVIDADES A PRESENTAR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1er desembolso	30%	**$198.189.600**	**1. Componente salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida** **2. Componente spa acciones para la disminución de los factores de riesgo frente a el consumo de sustancias psicoactivas** **3. Componente servicios de salud accesibles e inclusivos para los sectores sociales LGBTI** **Fase de alistamiento:** • Gestión necesaria para la incorporación de presupuesto • Gestión contratación de	• Proyección físico-financiera • Cronograma general • Plan de trabajo • Gestión necesaria para la incorporación de presupuesto. • Solicitud de recursos físicos y apoyo tecnológico. • Hojas de vida del equipo ejecutor. 1.

			talento humano: elaboración de requerimiento y oficio • Solicitud de recursos físicos y apoyo tecnológico • Elaboración plan de trabajo, cronograma general y matriz de proyección físico financiera • Revisión plan de trabajo, cronograma general y matriz de proyección físico financiera	
				•

Un segundo desembolso correspondiente al **30%** del aporte del FDLUSA, **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($198.189.600).**, este desembolso se realizará una vez la Subred Norte haya presentado los siguientes productos En relación a los **Componentes de Gastos Salud Sexual y Reproductiva Y SPA** : Ejecución de las actividades de socialización y convocatoria , actividades relacionadas del Proceso administrativo con proveedores , Socialización y convocatorias, Actividades de inscripción , Etapa de Identificación ,Gestión para la adquisición Actividades Administrativas , Informes de ejecución, Comités de seguimiento , sistematización e información y Apoyo Administrativo.

Para el **componente de Servicios de Salud Accesibles e inclusivos para sector social LGBTI: Presentación** inicial, Actividades de Inscripción, Actividades administrativas, Comités de seguimiento

Las actividades por presentar y los medios de verificación para este Segundo desembolso se relacionan a continuación:

ACTIVIDAD	PORCENTAJE	VALOR	ACTIVIDADES A PRESENTAR	MEDIO DE VERIFICACIÓN

2° desembolso	30 %	**$198.189.600.**	**1.Componente De Salud Sexual y Reproductiva y Componente y Componente SPA Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente a el consumo de sustancias Psicoactivas**	
			• **Presentación inicial:** planeación y convocatoria: solicitud de espacios (físico y/o virtual), elaboración de invitaciones oficiales a grupos poblacionales, elaboración presentación inicial • Desarrollo de la presentación: • Presentación • Socialización • Diligenciamiento de listados de asistencia • Toma de registro fotográfico" **Ejecutada al 100 %**	Actas y registros (correos, registro fotográfico, etc.) de la presentación realizada en los espacios. Soportes de difusión de piezas publicitarias en los medios virtuales de comunicación en las páginas oficiales de la Alcaldía Local de Usaquén, Redes Sociales oficiales de la Alcaldía Local.
			Socialización y Convocatoria: • Articulación interinstitucional e intersectorial • Envió contenido para la elaboración de piezas comunicativas • Diseño de piezas comunicativas • Divulgación de pieza comunicativa ***Ejecutadas al 100 %**	Actas que soporten el desarrollo de la actividad en diferentes escenarios comunitarios e institucionales, listados de asistencia, registro fotográfico. Actas de socialización en grupos con enfoque diferencial de la Localidad de Usaquén. Actas que soporten la búsqueda activa. Contenido para la elaboración de la pieza comunicativa, registro fotográfico de la divulgación de la pieza comunicativa.

			Proceso técnico administrativo de contratación de proveedores ***Ejecutada al 50 %**	Actas de reunión con proveedores, cronograma de ejecución, estudios de mercado, solicitudes y ordenes Documentos a entregar: Plan anual de adquisiciones, términos de referencia, Estudios de Mercado, Estudios Previos, Visitas técnicas a proveedores, evaluación técnica a proveedores, subsanaciones de los oferentes, acompañamiento técnico al proceso de contratación.
			Etapa de identificación de necesidades funcionales de Vulnerabilidad ***Ejecutada al 100 %**	Conformación base de datos de las visitas de vulnerabilidad. Formatos de historia de vulnerabilidad
			Gestión para la adquisición de Insumos Kits	Actas de reunión con proveedores
			Actividades Administrativas ***Ejecutada al 50 %**	Actas de reuniones
			Informes ***Ejecutada al 50 %**	
			Comités de Seguimiento	Actas de comités

			Sistematización e Información	Registro audiovisual Informe de gestión (Datos cualitativos y cuantitativos de las experiencias) Elaboración de informes
			Apoyo Administrativo	Actas de reunión, correos de gestión

ACTIVIDAD	PORCENTAJE	VALOR	ACTIVIDADES A PRESENTAR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
2° desembolso	30 %	**$198.189.600.**	**1.Componente Servicios de Salud Accesibles e inclusivos para los sectores sociales LGBTI**	
			• **Presentación Inicial: Ejecutada al 100 %**	Actas y registros (correos, registro fotográfico, etc.) de la presentación realizada en los espacios. Soportes de difusión de piezas publicitarias en los medios virtuales de comunicación en las páginas oficiales de la Alcaldía Local de Usaquén, Redes Sociales oficiales de la Alcaldía Local
			Etapa de Inscripción	Realización de convocatoria, registro audiovisual de convocatoria. Listado de inscritos
			Actividades Administrativas	Actas de gestión
			Comités de Seguimiento	Actas de comités

Un tercer desembolso correspondiente al **30%** del aporte del FDLUSA, **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($198.189.600).** , este desembolso se realizará una vez la Subred Norte haya presentado los siguientes productos En relación a los Componentes de Gastos Salud Sexual y Reproductiva Y SPA : Presentación Publica final ,Gestión para la Adquisición ,Proceso Administrativo con proveedores, Ejecución de las iniciativas ,Entregas de kits y Refrigerios, Informes ,Comité de seguimiento ,Sistematización de Información y Apoyo administrativo

Para el Componente de Gasto de Servicios de Salud Accesibles e inclusivos para los sectores sociales LGBTI: Presentación Publica Final, ejecución de las iniciativas, Entrega de refrigerios y agenda diversa, actividades administrativas, comités de seguimiento e informes de ejecución

3° desembolso	30 %	**$198.189.600**	**1.Componente De Salud Sexual y Reproductiva y Componente y Componente SPA Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente a el consumo de sustancias Psicoactivas**	
			• **Presentación Final Ejecutada al 100 %**	Actas y registros (correos, registro fotográfico, invitaciones, etc.) de la presentación final realizada. Elaboración de invitaciones, elaboración de la presentación final, Acta de socialización, listados de asistencia y registro fotográfico.
			Gestión para la adquisición	Actas de reuniones con proveedores, facturas, Actas de revisión y seguimiento con los proveedores
			Ejecución de las iniciativas	Listado de asistencias, registro fotográfico
			Entrega de refrigerios y KITS	Listado de asistencias, registro fotográfico
			Actividades administrativas	Actas de reunión, correos de gestión
			Informes de Ejecución	Informes de Gestión

			Comités de Seguimiento	Actas de comités
			Sistematización de Información	Registro audiovisual Informe de gestión (Datos cualitativos y cuantitativos de las experiencias) Elaboración de informes
			Apoyo Administrativo	Actas de reunión e informes de gestión

ACTIVIDAD	**PORCENTAJE**	**VALOR**	**ACTIVIDADES A PRESENTAR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
3° desembolso	30 %	**$198.189.600.**	**1.Componente Servicios de Salud Accesibles e inclusivos para los sectores sociales LGBTI**	
			• **Presentación Final**	Actas y registros (correos, registro fotográfico, invitaciones, etc.) de la presentación final realizada. Elaboración de invitaciones, elaboración de la presentación final, Acta de socialización, listados de asistencia y registro fotográfico.
			Ejecución actividades e iniciativas	Listados de asistencias, fotografías
			Entrega de refrigerios y agenda diversa	Listados de asistencia, fotografías

			Comités de Seguimiento	ACTAS DE COMITES

Un cuarto y último desembolso equivalente al 10 % por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($66.063.200 M/CTE)**,** previa firma del Acta de Liquidación del presente contrato, expedición del recibido a satisfacción por parte del apoyo a la Supervisión, entrega de Revisión documental, el informe final y la gestión final de liquidación

DESEMBOLSO	**PORCENTAJE**	**VALOR**	**ACTIVIDADES A PRESENTAR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
4° desembolso	10%	$66.063.200	.**1) Componente de Salud Sexual Y reproductiva consciente** **-**Revisión documental -Informe Final -Gestión final de Liquidación **2)Componente SPA acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas** Revisión documental -Informe Final -Gestión final de Liquidación **3) Componente Servicios de SALUD Accesibles e inclusivos para los sectores sociales LGBTI** Revisión documental -Informe Final -Gestión final de Liquidación	- Informe final - Último Informe de actividades. -Acta de liquidación firmada.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En implementación del sistema automático de pagos S.A.P., el Fondo de

Desarrollo Local efectuará la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta bancaria cuyos datos le fueron suministrados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. en la certificación bancaria o en el documento que contenga los datos respectivos.

PARÁGRAFO TERCERO: El porcentaje por concepto de Impuesto de Valor Agregado (IVA) si llegare a causarse se calculará de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

Documentos requeridos para el desembolso

1. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, el apoyo a la supervisión y el asociado.
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Factura electrónica en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente
5. Fotocopia del Registro de Información Tributaria RIT.
6. Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros con destinación específica para el manejo de los recursos del contrato en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, indicando número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.
7. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Las actividades por presentar y los medios de verificación para este último desembolso se relacionan a continuación:

8.4 OBLIGACIONES GENERALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS EN SALUD NORTE E.S.E.

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por el FONDO, de acuerdo con el procedimiento establecido, lineamiento para el otorgamiento de ayudas técnicas y guías del sector salud y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

2. Suscribir las actas necesarias para el adecuado desarrollo del Contrato.

3. Es obligación de la Subred conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al

momento de presentar su propuesta y celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al FONDO. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el Asociado incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido del tal gravamen por la Ley.

4. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen la buena fe contractual. **PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003, en la ejecución del contrato, el asociado deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. (Ley).

5. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

6. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
7. Proporcionar los elementos de bioseguridad requeridos para el presente contrato interadministrativo al personal contratado o designado para el efecto.

8.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS EN SALUD NORTE

1. Ejecutar las actividades de conformidad con el cronograma de actividades presentado y aprobado por el Comité técnico a más tardar dentro de los (15) días posteriores a la firma del Acta de Inicio del Contrato

2. Cumplir con los requerimientos, componentes y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico.

3. Cumplir con la distribución presupuestal ofrecida, teniendo en cuenta que los ajustes o valores que excedan las cantidades o valores indicados en la propuesta deberán contar con aprobación previa por parte del Interventor y/o Supervisor del Contrato Interadministrativo.

4. Asignar y seleccionar los profesionales y personal necesarios e idóneos para la ejecución del presente Contrato Interadministrativo, teniendo en cuenta criterios técnicos y de experiencia requeridos en la formulación del proyecto. El ejecutor deberá garantizar que el grupo ejecutor no sea reemplazado durante la ejecución del Contrato Interadministrativo. sin la autorización previa del Supervisor del contrato.

5. Realizar los procesos de planeación, adquisición, contratación, suministro y distribución de los

insumos, materiales pedagógicos, kits, piezas comunicativas, refrigerios, elementos logísticos y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades correspondientes a los componentes de Salud Sexual y Reproductiva Consciente, Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) y Servicios de Salud Accesibles e Inclusivos para los Sectores Sociales LGBTI, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, oportunidad, calidad y transparencia.

6. Cumplir con el desarrollo de las actividades establecidas en el contrato para el componente: "Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores" especificadas en el anexo técnico.

7. Ingreso físico, custodia y entrega de los bienes, insumos o materiales contemplados para la ejecución del Contrato Interadministrativo a los beneficiarios en cuanto a cantidad, calidad y especificaciones técnicas, si a ello hubiere lugar, circunstancia que debe acreditarse antes del vencimiento del plazo de ejecución.

8. Respecto a la entrega de las ayudas técnicas a los beneficiarios, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte deberá elaborar "carta de intención" por ayuda técnica entregada a cada beneficiario.

9. Remitir al Fondo de Desarrollo Local los documentos equivalentes (factura del proveedor, contrato y otros) a la compra de los bienes e insumos, de acuerdo a los términos de referencia previamente concertados.

10. Presentar al Supervisor del Contrato Interadministrativo para aprobación, el diseño de las piezas comunicativas que elabore para la ejecución del Contrato Interadministrativo.

11. Garantizar el suficiente recurso físico y de apoyo logístico para implementar, desarrollar y ejecutar las actividades objeto del Contrato Interadministrativo, tales como ayudas logísticas, papelería, personal calificado y demás que sean afines para el buen desarrollo del objeto contratado.

12. Informar al FONDO de manera inmediata las novedades que puedan ocasionar el incumplimiento de las actividades programadas en el cronograma avalado del presente Contrato Interadministrativo.

13. Garantizar el recurso físico y tecnológico y hacer la apropiación presupuestal para garantizar el recurso financiero necesario para cumplir con las actividades programadas y demás que se requieran y sean afines.

14. Presentar al Supervisor del contrato y al Comité técnico de Seguimiento para su visto bueno los eventuales cambios que sean necesarios y que estén debidamente justificados.

15. Facilitar la realización del seguimiento y/o monitoreo respectivo del proyecto, permitiendo el acceso a la información requerida para el efecto por parte del Fondo de Desarrollo Local, los veedores ciudadanos y/o a los organismos de control que los requieran.

16. Alimentar y actualizar en los casos en que la Alcaldía Local lo solicite, los cuadros de control de proyectos que se lleven, en lo referente a los cronogramas de actividades y fechas de eventos, con el fin de mantener informada oportunamente a la comunidad destinataria del proyecto.

17. Responder por compromisos adquiridos con terceros; así como por daños y perjuicios que se lleguen a generar con los mismos en la ejecución del Contrato Interadministrativo.

18. Administrar en debida forma los recursos económicos del Contrato Interadministrativo en cuentas de destinación específicas definidas para la ejecución del contrato.

19. Realizar reuniones periódicas, las cuales se harán constar en actas suscritas con los integrantes del comité técnico y en ellas se dejará constancia de las recomendaciones y decisiones a que haya lugar.

20. Registros de asistencia a todas las actividades.

21. Realizar entrega del Informe Final de acuerdo a parámetros establecidos en los lineamientos para el otorgamiento de las ayudas técnicas y del Lineamiento de Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus Cuidadores, de la Secretaría Distrital de Salud.

22. Al finalizar el proceso de ejecución, la Subred debe entregar a la Alcaldía Local, la base de datos digitalizada de los beneficiarios y/o participantes del proyecto, así como los listados de espera de potenciales beneficiarios para futuros convenios a realizar.
22. Vincular y mantener mínimo el 50% de mujeres para la ejecución del contrato (Art. 3, del Decreto Distrital 332 de 2020), garantizando que la vinculación se realice en plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

24. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".

8.6 OBLIGACIONES COMUNES PARA LAS PARTES

1. Cumplir los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos definidos por la Secretaría Distrital de Salud, la Alcaldía Local de Usaquén y demás disposiciones aplicables para la ejecución de las actividades correspondientes a los componentes de Salud Sexual y Reproductiva Consciente, Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) y Servicios de Salud Accesibles e Inclusivos para los Sectores Sociales LGBTI, garantizando el enfoque diferencial, de derechos, territorial, participativo y de Atención Primaria Social.

2. Participar activamente en las reuniones y mesas de trabajo, así como en los comités técnicos.

3. Participar en las actividades que programe tanto el FDL como la Subred Integrada de Salud Norte, para el desarrollo y seguimiento del presente Contrato.

4. Participar activamente en las dos presentaciones públicas dentro del marco del contrato.

5. Participar en audiencias y/o rendiciones de cuentas a solicitud de las partes interesadas o actores de la localidad.

6. Participar en las entregas individuales de acuerdo a los cronogramas establecidos para dichas actividades.

7. Registro, consolidación y custodia de las listas de espera de potenciales beneficiarios del contrato interadministrativo.

8. En casos excepcionales el comité técnico se encargará de evaluar las devoluciones, reasignaciones y las bajas a las que haya lugar respecto a las ayudas técnicas.

8.7 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL USAQUÉN

1. Realizar a través del Supervisor del contrato el seguimiento periódico que garantice el control de la ejecución del objeto del Contrato.

2. Suministrar oportunamente la información, y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones.

3. Realizar los desembolsos del Contrato en las condiciones pactadas.

4. Verificar a través del supervisor del Contrato que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

5. Verificar a través del supervisor del contrato, que las partes den cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.

6. Las demás establecidas en la normatividad vigente y lo establecido en el presente contrato.

8.8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la alcalde o alcaldesa del fondo de desarrollo local de Usaquén o por quien designe

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable

y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El/LA Directivo de la dependencia o Gerente del Proyecto, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

8.8.1 INDEMNIDAD:

Los ASOCIADOS mantendrán indemnes contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto del contrato y terminados éstos, hasta el cruce de cuentas definitivo del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, por los citados daños o lesiones, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

8.8.2 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

De acuerdo con la obligación legal consagrada **LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012**, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, la información que repose en el Registro Único de Población con personas con discapacidad es de carácter confidencial, en razón a que se debe proteger la vida, honra y bienes de las personas inscritas en éste. Por lo tanto, La subred Integrada de Servicios de Salud Norte, con el propósito de dar cumplimiento a esta disposición normativa, se compromete a manejar la información respetando la confidencialidad de la misma, en el sentido de no divulgarla o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia. Así mismo deberá adoptar las medidas pertinentes para proteger la información, frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso a la misma, por cualquier medio permitido por la ley.

Los equipos, instrumentos o bienes no consumibles que se adquieran para la ejecución del presente contrato con el aporte del Fondo de Desarrollo Local, serán de propiedad del Fondo. La Subred Integral de Servicios de Salud Norte, deberá entregar tales bienes junto con las respectivas garantías de fábrica al Fondo de Desarrollo Local una vez finalice el plazo de ejecución.

8.9 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Los documentos establecidos en la lista de chequeo definida por la Secretaría Distrital de Gobierno para los Contratos Interadministrativos, son:

1.-Carta de presentación debidamente firmada por el Representante legal en donde declare la aceptación de todas las obligaciones para la ejecución del objeto contractual, y el valor total del contrato, plazo de ejecución, aceptación de la forma de pago, y declaración de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar convenios con EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN –FDLUSA- ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN.
2.-Documentos tales como, acto de creación de la entidad, u otros que permitan acreditar la naturaleza jurídica de la entidad.
3.-Actos de Nombramiento, Designación, reconocimiento, elección y/o donde conste la calidad de Representante Legal y su capacidad de contratación.
4.-Autorización para contratar de conformidad con los estatutos.
5.-Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal en virtud de la Ley 752 de 2002 y aquellas que lo modifiquen o adicionen.
6.-Fotocopia de la libreta militar (hombres hasta los 50 años) del Representante Legal.
7.-Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente.
8.-Fotocopia del Registro de Información Tributaria RIT.
9.-Certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema de seguridad social Integral y aportes parafiscales.
10.-Certificación del revisor fiscal con sus respectivos antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.
11.-Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al Sistema Automático de Pagos "SAP" que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, indicando número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.
12.-Propuesta económica conforme con la estructura de costos del presente estudio previo.
13.-Formato Único de hoja de vida de la Función Pública, debidamente diligenciado para Persona Jurídica. (En caso de que aplique)
14. ANTECEDENTES PARA PERSONA JURÍDICA: Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría.
15. ANTECEDENTES PARA PERSONA NATURAL: Consulta Inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018, Certificado de Antecedentes Judiciales, Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá, certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría.

8.10 COMITÉ TÉCNICO

Sin perjuicio de la designación del(a) supervisor(a) y de su responsabilidad, el contrato tendrá un Comité Técnico, integrado por un número impar de representantes de las partes, correspondiéndole la mayoría a la Alcaldía local de Usaquén

El Comité, deberá reunirse como mínimo una vez al mes, según el plazo estipulado en el contrato cuando alguna de las partes lo convoque, para resolver situaciones que requieran la atención o decisión de los integrantes. De las reuniones, se levantarán actas firmadas por los asistentes nombrados, donde se consignarán los acuerdos y compromisos.

El Comité Técnico, tendrá un secretario permanente, quien será el encargado de citar reuniones, llevar actas y comunicar a las partes, el desarrollo del contrato. Igualmente tendrá un Coordinador o Relator, quien será el encargado de moderar las reuniones.

El Comité Técnico, realizará las siguientes actividades:

1. Establecer las directrices que deben observar las partes comprometidas para la ejecución del contrato interadministrativo.
2. Revisar el avance del contrato y verificar el cumplimiento de actividades, metas y cronogramas establecidos.
3. Tomar medidas correctivas para corregir las dificultades, en la ejecución del contrato.
4. Revisar y aprobar las prórrogas, del
5. Revisar y aprobar el cronograma de actividades o plan operativo.
6. Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición programación, ejecución y seguimiento de las actividades.
7. Coordinar la ejecución del cotrato
8. Establecer las actividades y proyectos que se desarrollarán en virtud del Contrato
9. Estudios de casos especiales y su correspondiente manejo y abordaje.
10. Verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos, por cada una de las partes en el comité anterior
11. Lo establecido en el Anexo Técnico.
12. La aprobación, seguimiento y evaluación de actividades se tramitará en el comité Técnico del contrato, las cuales serán aprobadas por consenso y la decisión quedará consignada en las actas de reunión. se llevará un registro de las actividades programadas y se someterá a evaluación periódica.

8.11 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el ordenador del gasto o por quien designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión del contrato en un tercero.

PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor y/o colaboradores encargados del apoyo a la supervisión y control de ejecución del contrato en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez suscrito el Contrato, las partes deberán comunicar la persona designada para realizar las labores de supervisión correspondientes, en caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor y/o apoyos a la supervisión designados, o cuando lo estime conveniente el ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio, el cual se comunicará entre las partes.

8.12 CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

LA SUBRED no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

8.13 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para esta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

8.14 CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

8.15 MULTAS:

En caso de que Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 20% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción Penal Pecuniaria, de este capítulo, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

8.16 CONFIDENCIALIDAD

La información que le haya sido confiada o que conozcan las partes, el personal vinculado a cualquiera de ellas, y/o de cualquier persona natural o jurídica vinculada a cualquiera de las partes dentro del desarrollo del presente contrato y por cuyo uso indebido pueden generarse consecuencias comerciales - técnicas o de cualquier carácter para los mismos, será confidencial. Cada Parte y sus empleados o dependientes, se comprometen con la otra Parte a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de perdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto cada Parte, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por la Parte titular de la información. En caso de incumplimiento de esta obligación, la Parte incumplida

responderá por los eventuales perjuicios que se causen a la Parte que es titular de la información. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto acordado.

Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio legal o cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de confidencialidad, o bien durante dos (2) años, luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes; cualquiera de los dos que ocurra de último. En todo caso, estará sujeta a las previsiones normativas contenidas en la Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios.

8.17 CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

8.18 INDEMNIDAD:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8.19 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del presente contrato se efectuará dentro del plazo contemplado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y por lo contemplado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8.20 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejercicio, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

8.21 VEEDURÍA:

Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

8.22 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

9.23 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato interadministrativo podrá ser modificado y/o adicionado en cualquier momento, previo acuerdo suscrito entre las partes y en concordancia con las normas que lo rigen.

9.24 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado, con la firma del presente documento, no hallarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

8.25 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Las partes se obligan a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del Contrato Interadministrativo, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o Contrato Interadministrativo que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la otra Parte o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos

exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, La ley y/o reglamentos.

8.25. DOCUMENTOS:

Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

8.26. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de las partes intervinientes, de conformidad con el procedimiento establecido en el SECOP II. Para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las respectivas pólizas y la suscripción del acta de inicio.

8.27. PUBLICACIÓN:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, las partes publicarán el presente contrato en el SECOP en los términos que señala la Ley.

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO

Firmado digitalmente por DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Fecha: 2026.10.19 09:22:32 -05'00'

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO

Alcalde Local de Usaquén.

Elaboró: Ginna Ramire Feriz - Área de Gestión del desarrollo local
Fabio Armando Castillo Castillo - Área de Gestión del desarrollo local.
Revisó: Miguel De La Espriella, Contratista